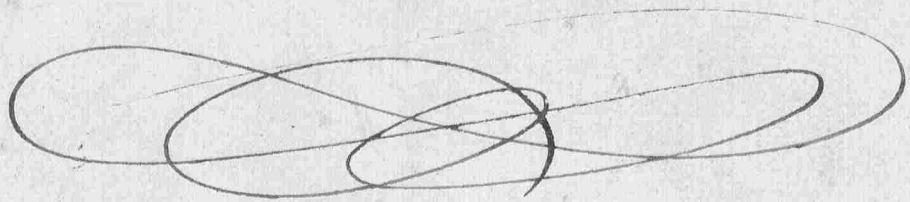


Ayuntamiento de S. Vicente

Año de 1865.

Libro de notas de expensas corporativas
correspond. a' referido año.



Mr. J. M. ...

Mr. J. M. ...

Mr. J. M. ...
Mr. J. M. ...

[Signature]






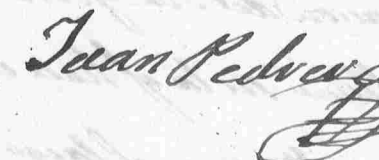
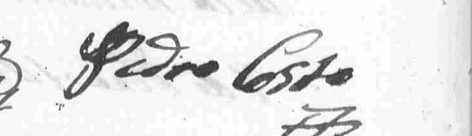
Acta de toma de posesion
del nuevo Ayuntamiento. En la villa de San Vicente a primeros de mes de
mil ochocientos sesenta y cinco, unida en el Salvo de la Com. Capitula
lar, bajo la presidencia del Sr. D. Juan^{to} Lopez. Alcalde con los Sres. Concejales
que se hallan hoy en sus cargos, D. Andres de Prado, D. Juan Pedro de Sil-
veo, D. Pedro Corto, D. Andres Romero, D. Martin Pato, D. Pedro Torcuato
y D. Narciso Santos con los que continúan formando parte del Ayuntam.^{to}
D. Juan^{to} Lopez, D. Narciso Torcuato, D. Narciso Flores, D. Juan Pedro de la
Cruz, D. Juan Jose Rubio, D. Domingo Marques Palla, y D. Jose Collares
y los Sres. D. Helisforo Lid de Ribera, D. Diego Marques Sicos, D. Juan
Alonso Romero, D. Pedro Bellato, D. Juan^{to} Lopez, D. Vicente Lopez, con
cepales elegidos y nombrados para singularizar los Decretos que de
sus los primeros, para el juram.^{to} posesion e instalacion del Ayunta-
miento que hoy actua en el ejercicio de las funciones administrati-
vas, el Sr. Presid.^{te} des pues de dada lectura y el difamante hizo
de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.^a fecha
y de otra ultima en la q. hace el nombraam.^{to} de esta corporacion
y de la cual resulta para el cargo de Al. de D. Helisforo Lid de Ribera,
para el de 1.^o primer D. Diego Marques Sicos, y para el de
segundo D. Juan Alonso Romero. Concluida la lectura el Sr. Al-
calde recibio juram.^{to} al nuevo Alcalde y el actico organizando este
la silla de la Presidencia. Acto seguido este lo recibio a los nuevos
Concejales y concluido tomaron todos acientos declarando instalada
el nuevo Ayuntamiento.


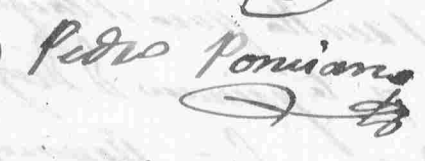

Seguidam.^{te} Unanimes por el portero los Sres. D.


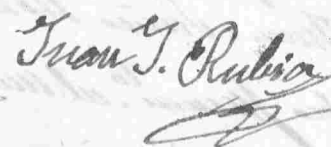



Pedro Suarda nombrado Jefe de Sala para el mismo que termi-
 nara en fin del mes de Abril ochocientos noventa y siete y don
 Ciriano de primera suplente, no habiendo concurrido don
 Jose Calero nombrado segundo suplente por hallarse graben-
 tado, fueron introducidos en el Salvo por una Comision del
 Municipio, y el Sr. M. de Pineda J. de la Plaza de la Libertad ante
 el Ayuntamiento pleno y despues de dada lectura de sus respectivas
 transcripciones y comunicaciones del Juzgado de primera Instancia
 en que los acompaña por las que los autoriza para por tanto
 en este acto, le recibio juramento que prestaron en legal forma
 de guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia
 y las Leyes, ser fieles a S. M. N. Reyna Victoria Sca. (V. D. G.)
 y conducirse bien y fielmente en el ejercicio de los cargos que le
 han conferido, con lo que se dio por terminado este acto del que
 se inserta certificacion al Sr. de primera Instancia del Partido
 firmando los Ser. que saben, de que testifico.

Aprovecho para Ciriano de primera Vicario Jefe


Andres de Pardo Juan Pedregon Pedro Costa




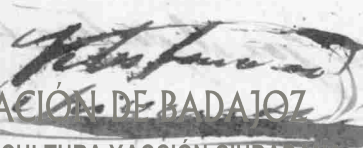
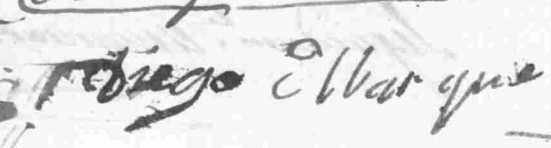

Martin Pita Pedro Pomiano Vicario Jefe




Jose Mariano Juan J. Rubio Vicario Jefe




Simul de J. del Concejal Andres Romero Simul de J. del Concejal
 Juan Pedroso Lombardo



Consejo municipal

Pedro Suarda Pedro Suarda Diego Elvar que Diego






Juan Nuñez Pedro Bellota J. Nuñez
Nuñez

Vicente Cornejo W. Nuñez de par,
Pedro Semarand

El suplente del juzgado de par,
Pedro Semarand
Nuñez

Acta - In de mismo día se dio comienzo a la sesión de la Junta de gobierno de la villa de San Vicente a las 10 de la noche de que quedan intalados de nuevo y en el día de hoy se continuó con la sesión, se admitió al Sr. Nuñez de 1ª Instancia de parte certificada de su presentación de acta de comienzo de juramento prestado el día 1.º de marzo de par y en primer suplente de 1.º y 2.º de par lo anotó y firmo.

Nuñez

Acta de 1.ª Sesión En la villa de San Vicente a dos de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Telesforo Nuñez de Rivera, los señores anotados al margen, pro foro. vicario, para nombrar Regidores Sindicos y señores. los días para la celebración de sesiones ordinarias. Flores. el Sr. Presid. mandó al infrascripto leer la ley de los Pedrero. art. 4.º, 60 y 61 de la ley municipal vigente y el Rubio. art. 4.º, 81 y 82 del Reglamento para la ejecución y el Nuñez. de los artículos 4.º, 81 y 82 del Reglamento para la ejecución y el Bellota. de los artículos 4.º, 81 y 82 del Reglamento para la ejecución y el Nuñez. de los artículos 4.º, 81 y 82 del Reglamento para la ejecución y el



Resultado en orden:

D. Pedro Belloto Regidor octavo - - - - - 8.º

D. Fran.º Cruz Mender, idem noveno - - - - - 9.º

D. Vicente Cornejo, idem décimo - - - - - 10.º =

En seguida se ha provido a la eleccion de Regidor para el cargo de Sindico y habida cuenta a las cualidades que concurren en D. Fran.º Cruz Mender, fue elegido por unanimidad para dicho cargo.

El Sr. Presid.º propone para la celebracion de las sesiones ordinarias el jueves de cada semana a las ocho de la mañana en tiempo de verano y a las nueve en el Invierno y se acuerda asi. Concluidos los asuntos objetos de la sesion de esta dia, se levanta poniendo su media firma los Sr.ºs. Concejales que saben, de que yo el secret.º certifico =

~~firmado~~ En las que ~~firmado~~

~~firmado~~ D. Jose Rollano

~~firmado~~ Pedro Belloto

~~firmado~~ Cornejo

~~firmado~~ Juan de Prado

Nota: Por el correo ord. del mismo dia, se pasaron por oficio dando conocimiento al Sr. Gobernador civil de esta Prov.º, del nombramiento de Sindico y teniente de los dias de sesion ord. acordado en el Acta anterior. Y para que conste etc.



Autentico y firmado =

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. q. componen el Ayuntamiento. ^{to} cond. de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Teodoro de S. Rivera, M.^{re} pres.^{te} se dio abien ta la sesion. Toda el acta de la anterior fue aprobada. Seguidam.^{te} se entro al suplico de los negocios pendientes de lo legados al efecto los deliberos oficiales y comunicados se interen recibidos ludi. de dia de la ultima sesion hasta el de la fecha de Ayuntamiento. quedo enterado y en su exacto cumplimiento.

Acto continuo se infrascripto Sres. piedad de correspond. de una no cuenta de las solicitudes presentadas al Ayuntamiento en 27. Inspeccion de abou. y de los mismo por los veterinarios de D.^o Man. vatu de carnes sales y vecinos de esta villa D. Man. Serrano Sino y D. Pascasio Morado y Gomez por los que se van de los nombres Inspectores de carnes de esta villa. Los Sres. del Ayuntamiento quedaron enterados y supues de una extendida y razonada licencia apoyada en lo preceptuado en el reglam.^{to} para la inspeccion de carnes de las Prov.^{as} de 24 de Julio de 1859 y M.^{re} con. de 19 de Mayo de 1864, acordaron q. no obstante lo beneficios de la creacion de estas plazas, terminen de nuevo comunos de carnes q.^o se hace en esta vi- la para la mayor parte del año y la absoluta carencia de fijos



para atender a este nuevo gasto se decretan ambas solicitudes supe-
riormente. Concedido de Municipio de q. para evitar los males q. se
originan por el Reglam^{to} dicho, resta solo la exigida es-
gilancia que se propone ejercer sobre este importante ramo como
no viene practicandon por los Ayuntam^{tos} anteriores, sin q. por esto
dejan de tenerse los beneficios de la creacion de Inspectores en poblac^{es}
de mayor consumo de carnes q. de q. generalm^{te} se hace en esta.

Segundam^{te} dicho Sr. presidente manifestado se entaba en el caso de
proceder al nombram^{to} de los empleados de su inmediato servicio, y
visto por la corporacion la necesidad de ello, se conferencio deteniend^o
sobre de particular siendo el resultado de los nombram^{tos} hechos p.
unanimidad de q. aparece i continuacion. Para depositario de
Ayuntam^{to} Sr. Melgudo J. Urbio Larazo; Para director de
Fabo^o publico Sr. Vitor; Para receptor de tribu^{os} a Manuel
Blanco; Para tasador de Villa a Juan Gutierrez y Domingo La-
de Sierra; Para apuntador a Rafael Prieto; Para mayordo-
mo de Iglesia a Pedro Inguera; Para guardas de tiempo los mi-
mos q. lo eran en el año anterior por Lorenz y Juan Sigado, que
tanto tambien se eligieron los Alguaciles Miguel Aguirre y An-
ton Prieto y la voz publica Man^{te} Guada, previniendo q.
los nuevos nombrados, y q. asi lo exija la ley, presenten un ma-
no. de su ind. de oportuno juram^{to} de desempeñar bien y fidelm^{te}
sus respectivos cargos, para lo cual se van citados en debida forma.

En seguida se paso a conferenciar sobre los repartidos de
la contribucion territorial y visto q. se aproximaba la época en
la q. debian dar principio a los trabajos de millam^{to}, base del
Departam^{to} p. de año economico de 1865 a 1866 y q. en el presente
año debian renovar la mitad de los Sr. de q. se componen dicho
Junta, acordó de Ayuntam^{to} se procediera al nombram^{to} de los
q. corresponden a la corporacion proponiendo en tema a la A-
ministracion p. de Hacienda publica los q. a esta correspon-
den p. q. queda nombrados los q. van de su cargo, arreglados

para ello a las disposiciones q. hay en vigor en la materia, y despues
 de una letenda fueron nombrados por el Ayuntamiento como pa-
 rito a D. Juan Sanchez; D. Vicente Moreno; D. Vicente Lamos Cam-
 pano y D. Amalio Joverales, este ultimo vecino a val. de Montana
 y para suplentes a Agustin Moran y Alonso Marquez Rollans,
 quedando sobre la misma propuesta en forma aprobada y q.
 ha de remitir a lo Dñor. Justo R. P.

No habiendo otro asunto de que ocuparse de seror presid.
 lo tanto se serior, firmaron esta acta los Sr. J. Sabido, y que
 certifico= Manifestando de Sr. Alcalde q. habiendo sido
 proclamado Concejales por los dos distritos electorales de q. se com-
 pone esta villa opta por el de Santa Ana.

~~Acta de la sesion ordinaria~~ El Valdeques Juan Utrero

Juan Vivero

~~Correjo~~

Correjo

Vicente Ferreras

Jover

Belloto

Alcalde de Santa Ana

Acta de sesion ordinaria, En la villa de S. Vicente a diez de Enero de
 mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sr. que componen el
 Ayuntamiento constitucionales de la misma en su sala capitular y con
 serior ordinario, de Sr. D. Teodoro Di. de Sierra, Alcalde presid.
 se cloro abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aproba-
 da. Ayuntamiento se entro al despacho de los negocios pendientes leyen-
 dose al efecto los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde
 el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha de Ayuntamiento
 quedo enterado de las disposiciones que ha sido ley acordando en
 su consecuencia. Sin dilacion se dio cuenta por el infrascripto

Informe de Sr. D. de un escrito que presenta D. Miguel Carballe natural de esta
ciudad sobre villa de estas partes a hijo de D. Ambrosio Carballe por el que solicita
la condonación de un pedregal de quince cuerdas en la inmediata villa de Albuquey. de
la quita de Ayuntamiento quedó enterado, y conociendo las buenas condiciones de la
condonación en un modo de forma de que se tiene acordado se informa en escrito
Albuquey verbalmente en todos conceptos.

Yo habiendo sido asuntado de que ocupase dicho Sr. presiden-
te mandé leerse la sesión, firmados esta acta los Sres. q. se
han suscritos, si que certifique.

~~Piersona~~ Marques ^{Amador} Pardo
Ponce
Correa
Bellote
Mang
Rollano

Acta de sesión

Acta de sesión ordinaria - En la Villa de S. Vicente a diez y nueve de
enero de mil ochocientos veintay cinco, reunidos los Sres. que com-
ponen el Ayuntamiento Const. de la misma en su sala capitular y en
sesión ordinaria, de Sr. D. Teodoro D. de Rivera, Alcalde presi-
dente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior ordinari-
a fue aprobada. Seguidamente se entro al despacho de los negocios pen-
dientes habiéndose leído el oficio por el infrascripto Sr. D. de
tinos oficiales y comunicaciones de interés recibidas de las autoridades de
se de día de la última sesión hasta la fecha. El Ayuntamiento quedó
enterado mediando su usual cumplimiento.

Dicho Sr. Alcalde dijo present que los dos taxadores de villa
Domingo Valle Piernas y Juan Julián q. constan nombrados por
de acta de cinco de setiembre han manifestado no dimitir de sus
para ello tener ambos cumplida la edad de 60



asunto de que componen a los p[re]s[en]tes levantó to sesión p[re]s[en]te
mando esta acta los concejales y. Sabu[do] h[ab]iendo, de 7.º de
Señ. Rectifico =

~~Señor~~ Marques ~~Don~~
Francisco ~~de~~ Margu ~~de~~ Rollano
Covarrubias ~~de~~ ~~de~~
Señor de ~~de~~

Acta de sesión ordinaria - En la villa de S. Vicente a veinte y seis
de mes de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento con[stituido] en esta misma en un sala ca-
pitular y en sesión ordinaria de Sr. D. Teodoro de Rivera
Noble p[re]s[en]te. Se abrió la sesión. Leída de acta de la
anterior fue aprobada. Solo seguidó dicho Sr. p[re]s[en]te
manifestó que en atención a las constantes lluvias y hu-
mos experimentado y aun continuos sufriendo, no había po-
dido pasar de como lo viene delegado y se interponen
entre esta villa y la Cap. de Badajoz por cuya razón no se
había recibido boletín ni orden alguna superior desde de-
cia de la última sesión hasta de de la fecha. El Sr. p[re]s[en]te
quedo enterado. Seguidam[ente] se trató de la recaudación de
las contribuciones correspond[ientes] al segundo semestre del pre-
sente año económico y visto por el Ayuntamiento no puede
hacerse otra cosa que seguir el Sr. p[re]s[en]te estando solo al cargo
de un recaudador acordaron q[ue] D. Narciso Santos q[ue] es
de q[ue] la parte en de día se encargan solo de recaudar a
los contribuy[entes] de la mitad de la población censal de
cargo de recaudar a la otra mitad al concejal D. Pedro de
Hato, los q[ue] encontarados presentes se obligaron a ellos
h[ab]er las siguientes condiciones =

1.^a Los dos recaudadores solo han de percibir por su trabajo de uno p^o ciento de las cantidades q^e recaudan, con exclusion de lo q^e le corresponda a la mitad de lo q^e por contribuc^on paga el propietario de la encomienda de Pizarro y de todo lo q^e originen de los concejales.

2.^a Sea a cargo de los recaudadores conducir a Terencia de P^o las sumas recaud^o en las épocas que señalan las instrucciones quedando tuera, pero siempre ha de acompañar un concejal del recaudado que corresponda hacia la conducción, abarcando de Ayuntamiento tanto al concejal como al recaudador veinte r^o por cada uno de los r^os q^e legitiman^o invertan en la recaudacion.

El Ayuntamiento se obliga a pagar a los recaudadores todo el sueldo q^e sea necesario y estar a cumplir bien y fiel^{te} con su propia mision obligandolos a responder supelican^{te} con sus bienes habidos o por haber de cualquiera especie o de aca^o y a la liquidacion de cuentas puntual en su cuenta. Y estando presentes los recaudadores y conformes con las condiciones estipuladas, lo firmaron con los señores concejales, lo autendose la sesion.

~~Alvarado~~ D. Agues. ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Tora ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Francisco Rubio ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
Domingo ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a tres de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señ. que componen el Ayuntamiento conit^o de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria, de S^o D. Melchor de Pizarro, Merit^o p^ont^o declaró abierta la sesion de la de ante la anterior ordinaria fue aprobada. Seguidam^{te} de antes al despacho de los negocios pendientes habiendose leído al efecto los Rollinos oficiales q^e habiendo tenido paso de como se recibian de die do de mayo ultimo. El Ayuntamiento quedo enterado de las disposiciones q^e los mismos contienen acordando en el acto como p^ont^o fueron leídas por el infrascrito S^o D. p^ont^o.

La Comis. Venia mia con. de Sr. Job. Vici de esta Prov. Sta. 2.^a
de Enero ultimo, recibida de Sr. de mismo, remitiendo el nombram.
de la individ. de la Junta municipal de Beneficencia de esta villa
a favor de D. Bart. Mart. y Juan. Cuda parcos, D. Don. Juan.
Valle y D. Juan Pedro Carbajo, Medico; D. Diego Marquez Flores,
Medico y D. Vicente Tomas Torres y D. Ramon Tomas, curato.

Tambien fue leida otra con. de Sr. Job. de 21 de Enero por la
que se previene y atendido el numero de tabajeros q. tiene estable
y el de sus menores q. se sacrifican p. el comunio publico en al-
gunas temporadas del año, se le proponga una persona q. cumpla
las condiciones de la ley para q. desempeñe el cargo de Inspector de
Carneros con cargo al presup. municipal, cuya propuesta hacia
de Ay. a S. P. a la posible brevedad.

El Ayuntamiento tambien a todo ten. con satisfacion de traba-
jo q. hace de Sr. Job. de la con. de la D. D. general de obras p. p.
de 16 de Enero ultimo p. la q. se manda al Regencia Jefe de esta
Prov. proceda inmediatamente a practicar el estudio de la cam-
lera de toros de San Sebastian a esta villa por la de Albarog.
en la parte comprendida entre estos dos ultimos pueblos.

Segundam. quado entrado el Ay. de esta laste confidencia
de la rep. de autoridad para q. por la corporacion se invite a los
Contribuy. a q. contribuyan de actua. D. D. y q. se adopten las
medidas oportunas p. que quada terminada la recaudacion de mes-
mo de die 15 de present. mes de febrero.

Tambien fue leida el nombram. q. hace la D. D. para el
A. P. de esta Prov. en 21 de Enero ultimo de los repartidores de
la contribucion terr. q. le corresponde; de cual ha acordado en los
sugetos siguientes: Repartidores, D. Miguel Morujo, D. Andres
Antonado, D. Andres Perea y D. Agustin Liron; suplentes, D.
Sabas Berantes y D. Vicente Mendez.

El Ayuntamiento quado entrado se todo acordando se cum-
plan las disposiciones q. ha sido ten. y q. respecto a los D. D.
nombrados p. la Junta municipal de Beneficencia y para la
de repartidores de la contribucion terr. tanto p. la D. D.
como p. el A. P. cuanto por el Ayuntamiento se les hagan
los respectivos cargos y proceda cada uno en su ofi-
cio.



a Venar en comitido, y no habiendo otro negocio de que ocuparse, el Sr. presidente mando levantar la sesion firmando los Sres. que saben ha sido de q. edipio

~~Rivera~~ Marques ~~Andres~~ ~~Pelota~~

~~Mora~~ ~~More~~ ~~Crua~~

~~Fernandez~~ ~~Rubio~~ ~~Martinez~~ ~~Gorvejo~~
~~Rollano~~

Acta de sesion celebrada en la Villa de S. Vicente a cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. q. componen el Ayuntamiento constit. de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, asociada de otros tantos contribuyentes como concejales en los q. se hallan representadas todas las clases de la poblacion, conforme a lo prevenido en el art. 190 de la Instru. de Consueto de Julio de 1864 y al solo objeto de acordar los medios de hacer efectivo el precio estipulado con la Hacienda en el encubramiento ^{to} y aprobado para esta Villa para el primer año economico de 1865 a 1866, + el Sr. D. ^{to} ~~telafino~~ ~~de~~ ~~Siervo~~, Alcalde preside. Se dio lectura a la sesion. Se dio de vista de la anterior ordinanza que aprobada. A lo seguido yo de infrascripto Sr. presidente de los repordiente de vista, si lectura de los artos que comprende de cap. 39 de la Instruccion misma citada para la admision y recaudacion de esta contribucion en toda la puebla de S. Vicente; en su vista enterados todos los Sres. de la sesion de contenido de los articulos q. han sido leidos y después de una litenda de discusion sobre el medio mas oportuno q. debe adoptarse para hacer efectivo el importe de ~~encubramiento~~. ~~encubramiento~~ a este pueblo, acordaron: Que en atencion



... y firmada de sus y otros Señores de of. sabido, de of. certifico.
Lo testado, no vale
de M.º punt.

Actas formo en Diego Marques Juan Nuñez

Pedro Villota Juan Pardo
Francisco Flores

Crisanto Ramirez Juan Juan Rubio
Domingo Marq. Juan.º Govea

Vicente Cornejo Jose Rollano

Contribuyentes asociados

Narciso Santos Juan Canas
Andrés Perera

Agustín Flores Vicente Castillo Antonio Rojas

Marujó Juan Domingo Agustín Estevez y Ormae

Arusturio Duberoy Miguel Nlado
Pedro Escarandata Diego Guerra

Eulogio Yauz Juan.º Pardo
Fran.º Pardo

Pedro Canovas Joaquin Marques

Puro de Santa
Nro.



mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. q. componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular
y en sesión ordinaria, de Sres. D. Teodoro de Rivera, Alcalde
Presidente de la sesión, leída de acta de la anterior
extraordinaria fué aprobada. Seguidamente se entró al despacho de los
negocios pendientes habiéndose leído al efecto los Colegios q. se
encomienda de la de la última sesión hasta el de la fecha.

Propuesta para el Ayuntamiento queda enterado de las disposiciones que los mismos
la plaza de Compadre y en su caso cumplir. En continenti se dio la
Inspección de la obra de una orden de Sr. Gobernador civil de esta Provincia
de la última recibida de Sr. Sr. mismo por lo que se

manda q. en virtud de una instancia q. D. Juan Pizarro
no de esta ciudad y profesor de Veterinaria de Sr. Plaza ha
pedido a S. S. en suplica de q. se le conceda la plaza de
jefe de carnes de esta villa y del número de tableros q. han
tenido en la misma y del de labores de ganado q. se sacrifican en
estas temporadas del año propóngase de Ayuntamiento para la
vacante plaza procurando no proponer persona q. sea
de labores de los fondos del Estado, Provincias ni municipales por ser
incompatible, con arreglo a lo Sr. D. 19 de Marzo de 1866. En
su virtud enterado los Sres. del Ayuntamiento de dicha superior
provisión y considerando q. a más de dicho Pizarro se encuentran
establecido en esta villa D. Pascasio Morado, hijo de la misma, y
q. como aquel ha solicitado también de este Ayuntamiento de la
conceda pronto plaza por ser también veterinario, considerando
que los dos se encuentran con la aptitud suficiente p. desempeñar
la toda vez que ni de uno ni de otro perciben haberes de los
fondos del Estado, Provincias ni municip. quedando se propóngase
ambos a dicha superior autoridad p. q. elija el q. sea de su
agrado, procurando no obstante ocupar de primer lugar
Juan Pizarro sino por la circunstancia de ser más antiguo
q. de Morado, perteneciendo a la Junta municipal de Sanidad de
esta población, estar encargado de la marca de los ganados en
la plaza de carnes y por último sea de Subdelegado de
Veterinario de este partido. Sin dilación dicho Sr. Morado





Aprochea
mientras
tales.

presente al Ayuntamiento de expediente instruido por orden de la superioridad para el aprovechamiento común y gratuito de los pederos de terreno baldío enclavados en la Sierra del Lugar, jurisdicción de esta villa y de la Jurisdicción Judicial que le acompaña para acreditar de derecho y otros derechos que se le conceden. En su virtud enterado los Sres. del contenido de dichos documentos, que han examinado con toda exactitud, y visto que los mismos resultan no pueden aprovecharse de un modo regular por la circunstancia de interponerse entre pedero y pedero de terreno baldío otros que pertenecen a dominio particular y no contienen más que jaras y matas de matorral, que tampoco se utilizan por otros vecinos que combatible por encontrar tierras de mejor calidad que en las distancias de la población sin que pueda mantener ganado de clase alguna por las diversas circunstancias especiales y en el concurso, remedia el Ayuntamiento se haga así constar por acta de la municipalidad puesta a continuación de dicho expediente y se remita a la Superioridad para que en su vista acuerde lo que tenga por conveniente.

Se da cuenta
de una solicitud
del Sr. D. Juan
de la Cruz
de la Prov. en
1867 y se le
dieron de su
orig. de 1867.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia que de Sr. D. de este Ayuntamiento D. Pedro de Prado ha elevado al Sr. Gobernador Civil de la Prov. en duplicado de que se le abonó 250 rs. que resultan debiendo de su asignación corresp. al año de 1867. y en esta instancia se remite al Sr. Gobernador al Ayuntamiento con oficio fecha 6 del act. para que informe lo que deba de particular tener por conveniente apreciando su informe las causas por las que se le pagaron de la suma que hoy reclama. En su virtud enterado el Ayuntamiento, acordó en primera a los Sres. Concejales que sirvieran un informe en el año de 1867 para poder ser conde puesto dicho en de informe que se le pide, para lo que se han citado personalmente para el día que tenga a bien señalar el Sr. presidente, procurando que por los Concejales se presentase año que haya fallado sean también citados quienes legitiman los representantes.

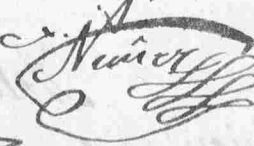

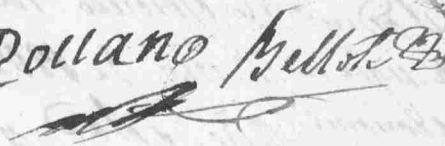



Ayuntamiento de Badajoz el Sr. Presid. Manifiesto que según ley vigente y formado como se halla el libro



general, éra la época de ocuparse de la formación
del Allistamiento para el Recensamiento del presente año
y dada lectura del Capítulo 5.º de dicha Ley, los señores
Concejales acordaron: Que se proceda á la forma-
ción del Allistamiento tomando del Padrón general
los nombres de todos los moros solteros, casados y viu-
dos que tengan las edades marcadas en los párrafos
1.º y 2.º del artículo 13 de la Ley y con vista de los
libros parroquiales de bautismo entendiendo en-
tendidos aquellas hasta el día treinta de Abril inclusive
del presente año, formándose la lista con la clasifica-
ción que prescribe el artículo 38 anotándose á su
margen la edad de cada uno y el número de sus
partidos bautismales y á los que no sean naturales
de esta villa el día, mes y año en que nacieron. Que
formado dicho Allistamiento, se pongan al público
en los sitios acostumbrados copias autorizadas del
mismo las que permanecerán fijas por el espacio de
los diez días que prescribe el art.º 42 de citada Ley
que con la antelación oportuna se cite personalmente
á todos los moros comprendidos en el Allistamiento con
forme á lo mandado en el art.º 43 procediendo de
consecuencia y legalidad á todas las operaciones sus-
siguientes, y para la formación del Allistamiento se par-
te atento oficio al Sr. Cura párroco para que por sí
ó por medio del Eclesiástico que designe se sirva
asistir con los libros parroquiales de bautismo
hasta la terminación de aquel á estas Casas Con-
sistoriales único Distrito ya conocido y designado
en los Recensamientos anteriores.



Tambien se dio cuenta de una instancia q. presentada varios
vecinos de esta villa pades de familia en su mayor parte en la
q. solicitan se abran ventanas en los edificios q. ocupan las dos es-
uelas pp.^{as} de niños de esta villa para q. puedan comunicarse
la una que necesitan y se instanga de oportuno expediente pidiendo
una subvencion de los fondos generales para constancia en esta
colacion un edificio de unca planta tan necesario para la
colacion de dichas escuelas ayudando para ello con la presta-
cion personal estos vecinos. El Ayuntamiento quedo enterado
y en atencion a q. ley se encuentran las dos escuelas publi-
cas de niños situadas en las demoras de S.^{to} Vicente y S.^{ta} Ana
situadas al costado de estas iglesias y tan necesarias q. ello p.
ser las unicas en q. se celebra, acordó se decretó el escrito no
haber lugar a lo q. sobre este particular se pide q. no encon-
trame el Ayuntamiento con facultades propias para atender a sus
decos, esto sin perjuicio de consultarlo con el Curroco y si
fuese discretable la abertura de las ventanas se proceda a ello
sin dilacion alguna; y q. respecto al P.^o particular se reuna
los antecedentes necesarios y se le principie a la instancia
de lo expediente q. se pide. No habiendo mas negocios de q.
ocupan se levanto la sesion, firmando los S.^{res} q. saben de
q. certifico =

~~Felices fundi
de hicerat~~ D. Elviges 
 Rubio Rollano 
Cruz  Mary  Pedro de 
S.^{to}

mil ochocientos sesenta y cinco, cuando los Sres. q. componen el Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular con sesión ordinaria de Sr. D. Felipio de la Sierra, Alcalde preside. Se abrió la sesión de esta fecha de la anterior quedó aprobada. A lo seguido se procedió a la lectura de los negocios pendientes leyendo al efecto los Decretos oficiales y comunicaciones recibidos desde la día de la última sesión hasta la de esta fecha. El Ayuntamiento quedó enterado de todas las disposiciones q. se han acordado en su punto cumplido.

En seguida se dio cuenta a la Corporación por un digno presidente de la instancia que se le informa de la instancia q. el Sr. D. Esteban de la Sierra en reclamación de 2150 rs. q. por su detención como tal Sr. D. Esteban de la Sierra de la villa de esta villa q. se vio en el año de 1861 y q. en esta fecha la sumita dicha superior autoridad con su reclamación de esta fecha 6 de octubre. En su virtud entienda la Corporación de esta villa q. habiendo sido sobre de particulares a cargo de los Sres. q. con su detención de 1861. puse en el Sr. D. Esteban de la Sierra año de 1861. acordó: Se informe a la Corporación de esta villa q. se reclama y q. la suma de 2150 rs. q. se pagase su detención al Sr. D. Esteban de la Sierra en el año mencionado para q. se le pague la gran suma q. se le dio en el mismo año de 1861. para q. se elevasen los artículos de primera necesidad. Siéndole imposible a la municipalidad de acordar a los vecinos las contribuciones q. se le tenían repartidas por haber sido los vecinos obligados de ellos a la misma y sobre los q. grababan los sucesos de esta villa como q. atañen a los gastos de su presupuesto.

A lo seguido referido Sr. Alcalde preside para su discusión el presupuesto municipal ordinario formado p. de mismo año de ejercicio de año económico establecido por la Ley de 20 de junio de 1862 q. se empezó en 1.º de julio del presente año y terminará el 30 de junio de 1866. El Sr. D. Esteban de la Sierra, precedida la corresp. venia, ha leído de su propio presump. y demás documentos a él concernientes, clarando los Sr. D. Esteban de la Sierra en el punto q. se le ha preguntado y disposiciones dictadas anteriormente. Se acordó de esta importante documento se abra sesión pública para q. el Sr. D. Esteban de la Sierra preside sobre su contenido, y terminada

Inscripción de presupuesto municipal ordinario de ejercicio de año económico establecido por la Ley de 20 de junio de 1862 q. se empezó en 1.º de julio del presente año y terminará el 30 de junio de 1866.





tambien a la vista de aprobado para el presente año economico, con el estado comparativo de gastos obligatorios entre el uno y otro, tomando en consideracion los ingresos que así mismo se consiguen en el indicado presupuesto objeto de la discusion, fueran en un todo conforme con la necesidad de los gastos, las observaciones q.^{ue} en el estado comparativo se hacen a las diferencias q.^{ue} en el mismo se notan y la legitimidad de los ingresos, permitiendose en q.^{ue} si esta podian aumentarse ni los gastos disminuir, por lo que lo aprueba el Municipio en los terminos en que esta Directora por no encontrar otro aumento en los gastos q.^{ue} los q.^{ue} se señalaban univocam.^{te} al Inspector de Censos, segun orden de S.^{ra} Gobernacion Civil de la Prov., sin perjuicio de las alteraciones que dicha superior autoridad tenga a bien interdicar, principalmente en las dotaciones de los facultativos titulados q.^{ue} puedan corresponder a esta poblacion conforme a lo mandado en el Reglam.^{to} de 9 de Nov.^{bre} de 1864.

En este estado importan los gastos cuarenta y nueve mil ochocientos tres r.^{os} y cincuenta y dos centimos y los ingresos quince mil ochocientos doce con ochenta y cinco centimos, por lo q.^{ue} resulta un deficit de treinta y tres mil novecientos noventa y siete y tres cent.^{os} y como para cubrirlo sea necesario recurrir a algun arbitrio, acuerdan: Que aprobado este presupuesto por lo que respecta al Ayuntamiento se celebre la Junta de un numero igual de mayores contribuyentes de de concejales para la propuesta de recursos extraordinarios segun dispone el articulo 1.^o de la Real Orden de 15 de Set.^{iembre} de 1857, y que desde este dia se ponga al publico con el sumario correspondiente, haciendole tambien de los medios que se propongan por el Ayuntamiento y acordados tan luego como sean conocidos, dando de ello cuenta al Ayuntamiento en la forma de costumbre a fin de q.^{ue} intenten las modificaciones que estimen oportunas. Y no habiendo otro

asunto de que compare se levante to sesion firmando los Sr.
que saben, de q. castillo - Inm. examm - vale -

Telesforo de Rivera Diego Marques Francisco

Juan Cruz

Pedro Mellor

Vicent Corcujo

Rubio Rollano

Juan de la Cruz

Acta de sesion ordinaria. En la villa de S. Vicente a diez y nueve de febrero de
mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion extraordinaria, en
su sala capitular, los Sr. q. componen el Ay. castillo de la misma
asociados a su mun. igual de mayor contribuy. al de concejales
lo q. han sido previamente convocados y al solo objeto de examinar el
presup. municipal de esta villa formado p. el p. mo. año econo.
nico y buscar las medidas mas oportunas p. cubrir el deficit que
resulta en el mismo, de Sr. J. Telesforo de Rivera, Alcalde pro
tendente de la sesion. Seguidam. por el infrascripto Sr.
pudiera la correspond. veria, se dio lectura de dicho presup. y de
mas documentos a el convenientes y enterados los Sr. de la sesion
de lo dispuesto en el art. 14 de la Real orden de 14 de Set. de 1857
y supues de una acordada y extendida provision acerca de los recursos
con que cuenta el Ayuntamiento para atender a sus obligaciones, y con
veniencia de que la demora de esta forma no es susceptible de ningun
alguno de mas valor que los figurados, acordada se proponga
al Sr. Gobernador para cubrir el deficit de treinta y tres mil
novecientos noventa y siete y setenta y tres cent. q. resultan en dicho
presupuesto los recursos siguientes, con arreglo a lo q. ordena el
art. 14 de la Real orden de 14 de Julio de 1859, como recursos ordinarios de diez
por ciento sobre la contribucion terrior, cuyo producto se fija en
la suma trece mil novecientos sesenta y ocho y ocho cent.
el ocho por ciento en la del Subsidio industrial calculado en la
suma mil ciento cuarenta y ocho y de cuarenta y cinco p. ciento
en los ingresos de consumo de la tarifa comun. no creada por



La nueva ley de presupuestos de 24 de Junio de 1864 calculado en pro-
pósito líquido en su con. Diez y ocho mil novecientos quince con setenta y
cinco cent.

Debido a cargo de dichas componen^{ta} suma total de veinte y tres mil
novecientos noventa y siete y tres cent., que aplicados al deficit sejan in-
cluso a presupuesto, mandando se imputen por duplicado el oportuno
supdiente bajo las bases marcadas y se remita con el presupuesto y demás
documentos precedidos a la superior aprobación del Sr. Gobernador Civil
de esta Prov. tan luego como termino lo que en que deben exponer al
publico para conocimiento de otros señores, con lo que se dio por terminada
la misma firmando esta acta de unos y otros señores concurrentes los q.
saben, de que certifico. - Insu^{ta} = Veinte y tres = vale =

Jefe de la
de la

Diego Márquez

Juan M^{re}

Juan M^{re} Juan José

Juan J. Rubio José Rollano

Pedro Meléndez Juan C^{re}

Juan M^{re} de la Cruz
Juan Pedro Carro

Contribuyentes

Juan M^{re}

Juan C^{re}

Ramon Vasco
Manuel

Pedro Costo

Andrés

Pedro

Juan Antonio Pacheco
Fran. ^{cof.} Holgado

Juan Sanchez
de Torres

Agustina Gil de
Yebra

Joaquin Mendocaza
Pedro Canova

Narciso Lantieri

Don Juan de
Sena

Acta de sesion ordinaria — En la villa de S. Vicente a continen-
de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento. Constit. de la misma en su sala
capitular y en sesion ordinaria, de S. J. Telesforo Di de
Mora, Alcalde preside. Se abrió abierta la sesion, leida de
esta de la anterior ordinaria fue aprobada. Seguidam. se
entrio al suplico de los regidores pidiendo al efecto
to los Reales oficiales y comunicac. superiores de interes
para el Ayuntamiento. Este quedo enterado de todo principal-
mente de la Circular n.º 296 del Sr. Gobernador de esta Prov.
insentando una orden del Sr. Director General de pro-
piedades y fincas del Estado fecha 21 de Enero ultimo por la
q. se declaran sujetos al Registro de la propiedad los censos
y Arbolados inalienables q. existan en fincas de particular
sus, en cuyo caso se encuentran los censos q. pagan a los pro-
pios de esta villa los propietarios de las suertes en q. se halla
suavida la Señora del Prado

Tambien se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador
de la Prov. fecha 18 del actual por la que se sirve nom-
brar Inspector de Censos de esta villa a D. Juan Ciracillo
de Alvarado de 2.ª Clase y vecino de la misma con la po-





Tuvieron se intervinieron veinte y cinco con cargo de presump.^{to} municipal, en su vista acuerdo de Ayuntamiento. Se cumplió con lo mandado por S. S. y q. se tenga presente q. consignar en la partida en el presupuesto municipal q. se halla ya discutido y aprobado por la Corporación y q. sea de regir en el p. año económico, adición solo a dicho presump.^{to}.

Segundam. se dio cuenta de una instancia q. en este día presentó Catalina Hernandez, viuda de Agustín Lucas, de esta Ciudad, en suplica de q. informe de Ayuntamiento sobre la conducta moral y política q. haya observado su hijo Juan Antonio de 13 años de edad con el fin de que ingrese en el cuerpo de Caballeros del Reino. El Ayuntamiento quedó enterado acordando se informe bien en todos conceptos respecto a dicho joven por vía de justicia. No habiendo más asunto se q. separar, de lo precedente levantó la sesión llamando esta acta los q. saben hacerlo, de q. certifico =

~~Sevilla~~ Marques Nuñez de Guzmán
 Corrojo Cruz
 Rollano Manjón
 Rubia

Acta de Sesión

Acta de sesión ordinaria de esta Villa S. S. celebrada a los 12 de Mayo de 1865 mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los S. S. que componen el Ayuntamiento. Constit. S. S. mismo en su sala capitular y en sesión ordinaria, de S. S. J. Helodoro de S. S. Alcalde presidente. Se abrió la sesión. Leída de acta de la anterior ordinaria que fué aprobada. Se entró en seguida al despacho de los negocios pendientes habiéndose leído los Boletines oficiales y comunicaciones de S. S. y de S. S. de la última sesión hasta la hora de la salida de S. S. Ayuntamiento quedó enterado. No quedando más





El de Agosto de 1860, solicitando la sucesión de 1872 fanegas de tierra
ya, o sean 1205 hectáreas, 18 áreas, de sitio referido de la Sierra
de Lugar con destino a aprovechamiento común, cuyo expediente fue
remuelto por el referido Centro Directivo a fin de ampliar en tramitación
justificativa según se desprende de la orden del Sr. Gobernador Civil
de esta Prov. fecha 9 de Febrero de 1863. En esta misma orden se
manifestaba que una de las principales diligencias que debían practi-
carse era la medición y clasificación detallada de los pedios objeto de
la excepción por puntos que debía nombrarse dicha superior autoridad a
propuesta de la Diputación provincial y Comisión de Ventas de la Prov., y
que sin embargo termino de ocho días no manifestaba este Ayuntamiento se
nominaba a la excepción que tiene solicitada pudiendo quedar sin curso
de expediente que tiene incoado, se presentaría muy en breve en
esta villa de puntos que debía practicar la terminación.

El Ayuntamiento como de recibo por sobre a la Comisión provincial
de Ventas en 6 de Febrero de dicho año de 1863 según se le ordenaba, pero
no ha podido jamás quedar sin curso el expediente de excepción que
tiene incoado por que sería lo mismo que privar de completo esterior
uso de la ganadería de esta población uno de los principales recursos
de la misma, y que no costando con debida boya en otros terrenos
de aprovechamiento común que los de la Sierra de Lugar, si superior de
unos cuantos mareas de fanegas se tiran en la debida de sacar de diez de
seminadas en varias y pequeñas porciones, no puede intervenir en
el caso previsto en el artículo 1º de la Ley y Estatuto de 11 de Ju-
lio de 1856.

En este estado esperaba tranquilo este municipio la presentación
de puntos que hubieran nombrado el Sr. Gobernador Civil para la me-
dición y clasificación del terreno y pronto a pagar los
gastos de la operación conforme a lo dispuesto en la M.ª orden de 6 de
Febrero de 1863 y con sujeción a la tarifa que comprende la p.ª 21 de



Sept. de 1862, cuando en virtud de esto se presenta un pape-
to Agronomico con orden de tasar el terreno para su venta y no
la de indulto y clasificando para exceptuado de ella como de
reserva, sin tener para ello en cuenta q^o con esta determi-
nacion seria inmensos los perjuicios q^o se nos ocasionaria
si se llevan a efecto.

En su virtud enterados los Señores por lo relacionado ante-
riormente de la transaccion dada de expediente q^o nos ocupa, y con-
vencido de que si alguna finca debe gozar de la excepcion por la
ley ninguna con mayor motivo q^o la de la que se trata por esta
ordenanza de todas las condiciones y requisitos legales q^o se exigen
ordenando: Que por conducto de su digno presidente se remita
copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de esta
Prov. acompañada del correspondiente oficio mismo en el q^o se
suplique se sirva mandar suspender la venta de los pedruzcos
de terreno de aprovecham^{to}. Comunal perteneciente de la Sierra del
Luzar, como lo tienen solicitado, y que si de expediente que
de hecho inculca carece de algun requisito legal p^o q^o pueda ser
aprobado se le de la ampliacion conveniente a fin de terminarlo
y pueda usarse en el el dicte q^o se den conforma con lo
mandado en la circular de la Superior Direccion General de Pro-
piedad y Rios del Estado de 2 de Octubre de 1862; con lo que
se dio por terminada la sesion, firmados esta acta los Señores
q^o habran firmado, de que certifico:

Felipe Forero
de Rivera

Diego Marquez

Juan Nino

Juan Forero

Jacinto Forero

Cronista

Juan J. Rubio

José Robles

Pedro Bello

Simón de los Angeles

Vicente Cornejo

Francisco de los Angeles



Nota con fecha 22 de Mayo en que copia certificado de acuerdo anterior
en un pliego de papel de sello 9.º y remitido al S.º Gobierno
en virtud de esta Prov.º y p.º de com. lo auto y firmo

[Firma]

Acte de sesion Ordinaria En la villa de S. Vicente a ventiseis de Mayo
de mil ochocientos sesenta y cinco, reunida los S.ºs. que compo-
nen el Ayuntamiento. Constit.º de esta villa en su sala capitular
y en sesion Ordinaria, de S.º J. Alejandro de Ribera, Alcalde
presdente delero abierta la sesion, a dia de esta de la anterior fu
aprobada. Acto seguido se entio al despacho de los negocios pu-
blicos leyendo al efecto los boletines oficiales y demas comunic-
aciones recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de la
fecha. El Ayuntamiento quedo enterado acordando su cumplim.º

En continenti se leyó una instancia q.º dirige al Ayunta-
miento Pedro Manuel Pares de esta villa en suplica de
que se informe sobre su estado de pobreza, con el fin de solicitar
del Hospicio de Madajoz los recursos necesarios para poder asistir
a su tierra hijo noble y tubo la licencia de su madre e su
madre al tiempo de nacer, y esta de Jose Maria Moreno en
pretension de q.º se le brase del nob. de esta villa para adqm-
rir su villa en la inmediata villa de Albuq.º por comba-
ria así a su interes. El Ayuntamiento quedo enterado, y comoci-
to la justicia que asiste a los peticionarios acuerdo si fueren sus
recursos favorables. Y no habiendo otro asunto de q.º ocuparse
se levanto la sesion, firmando los S.ºs. q.º saben, de q.º certifico =

~~sierra~~ Marques *[Firma]* Bellote *[Firma]*

Corrajo *[Firma]* Guerra *[Firma]* Jover *[Firma]* Rubio *[Firma]*

Rollano *[Firma]*

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*





Formacion del expediente prevenido como ya lo tiene determinado en la sesion de 21 de febrero ultimo a virtud de una Instancia presentada por los padres de los niños q' asisten a las escuelas publicas de esta poblacion y q' en atencion a lo concerniente en ella a locales o proposito en donde puedan situarse dichas escuelas en la propiedad del Municipio ni de particulares, habiendo tenido q' abilitar p' ello los Comisarios del Sr. Conde y de Santa Ana y en las q' se celebran todos los dias festivos, abraen dicho expediente esta circunstancia y todas las demas requisitas prevenidas en las reglas establecidas por la O. C. de 24 de Julio de 1896 con el fin de reclamar una subvencion al Gobierno de S. M. para reparar esta imperiosa necesidad. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion, firmando los Sres. q' saben, de q' certifica

~~Francisco~~ J. Marques Nuñez

Jos. Rubio Rolland
 Cruz
 Marq.
 Pedro de Prado

Acta de sesion Ordinaria - En la villa de S. Vicente a trece de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Alejandro de S. Pedro, Alcalde presidente declaró a brevedad de sesion. Leida de acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se entró al despacho de los negocios de los negocios pendientes, habiendo leído al efecto los Boletines oficiales y demas comunicaciones de interes que se han recibido desde la fecha de la ultima sesion hasta la fecha de hoy, quedo enterado de todas las disposiciones q' se han tomado y ordenando su cumplimiento, asi como se le de conocer



a los individuos del Ayuntamiento del año económico de 1862 al 63
 del finiquito firmado a la cuenta de propios de dicho año por
 el Consejo Provincial de Madrid esta en un todo conforme con el con-
 tado de la cuenta sin haberle puesto reparo alguno. Fues ha-
 biendo sido amable de que se acuerde, se levante la sesión firmada
 en esta corte los Sres. q. seban, de que certifico-

~~Francisco~~ Marques ~~Alvarez~~

~~Francisco~~

~~Francisco~~

~~Francisco~~

~~Francisco~~

Rubio Romano

~~Francisco~~

Acta de sesión ordinaria. — En la Villa de S. Vicente a veinte de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que componen
 el Ayuntamiento. const. de la misma en su sala capitular y en sesión
 ordinaria, de Sr. D. Alejandro de S. Vicente, Madre presidente de la
 sesión. Leida el acta de la anterior ordinaria y quedó
 aprobada. Se entes al Suplico de los negocios y despues de ha-
 berse leído por el infrascripto secretario todos los decretos oficiales
 y comunicaciones pendientes de el, que se han recibido y de quedar
 enterado de Ayuntamiento de las disposiciones q. contienen, el Sr. pre-
 sidente manifestó con sentimiento de no haber podido recordar del
 Ayuntamiento de Valencia de Alicante los diez mil y pico de r. que
 tiene q. abonarse por el producto o interés q. reportan los bienes
 magnados a aquella corporación y en los que tenían comunidad
 en sus partes estas villas, y por consiguiente faltando una su-
 ma tan respetable consignada en el Plan de Ingresos del presente
 ejercicio económico tenía sustentadas las principales obligacio-
 nes consignadas en el de gastos sin poder proceder al empiezo
 de las calles y demas obras de utilidad, y lo q. es peor, por satisfe-
 cer tambien las dotaciones de los empleados del municipio como
 pond. al trim. Encendido en 21 de Marzo ultimo, por cuyo
 medio queda en conocimiento de los concejales de haber dirigido el
 Sr. D. Sr. J. de esta P. de Madrid una suma de r. 1000



y suplicando se sirja de igual Plazo de la Prov. de Valencia en solicitud de que se satisfaga por la Real Cédula de Alentado, lo mas antes posible, la suma de 4.000 duros y queda indicada. El Ayuntamiento de la Real Cédula a' su peticion por el sistema que tra remediado en esta materia y que habiendo oidos en los autos que ocuparon, se levanto la sesion firmando esta acta los Sres. que se ven luego, de que certifico -

~~Piñero~~ Marques ~~Navarro~~

~~Foro~~ Rubio ~~Rollano~~ Cruz ~~San~~
~~Jose~~ ~~Martinez~~ ~~Pardo~~

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constal. de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr. J. P. de Mierca, Alcalde presidente de claro abiate la sesion. Seguidamente se ocupó de Ayuntamiento en el despacho de los negocios pendientes de su incumbencia habiendose leído al efecto los decretos oficiales y comunicados de interes recibidos por este de día de la ultima sesion hasta la fecha; de cuyo efecto se enteró de la de la Dmon. prob. de Hacienda publica de esta Prov. fecha 20 del actual por la que se viene aprobar las disposiciones acordadas hasta de día y. esta corporacion para hacer efectivo el cargo que se le tiene señalado por el encubram. de la contribucion de consumos correspond. al periodo economico de 1865 a 1866 y autorizar para que se proceda a practicar el repartim. vicinal conforme a Instruccion; en su virtud continuado los Sres. de esta disposicion y con el fin de no perder tiempo en la formacion del repartim. vicinal se acordó sobre las personas que debian encargarse de ello y despues de esto y de tener presente el art. 218 de la misma instruccion nombraron de unanime conformidad ciertos repartidores a los sujetos siguientes y en los q. estan representados los diversos clases de la poblacion. J. P.



D.º Donlon; D.º Don Pedro Caspello; Don Morales; D.º Don Rafael Gomez;
 Carlos Solano; Don Nijerano, mayor; Alejandro Aramino; Ju-
 to Arina; Domingo Loto Carritero; Joaquin Arango; Juan Mel-
 gado; D.º Francisco L. Prado; Vicente Salgado; Juan.º Marquez dan-
 tes; Vicente Mellano Zamora y Don Loma. Y para suplentes a D.
 Antonio Diez de Rivera, D.º de Rivera; Damian Romero y Pedro
 Campana, a los que se les ha de saber en respectivo nom-
 bram.º para q.º aceptandolos juren de cargo y procedan a lle-
 var su comitido con toda brevedad. Y no habiendo otro asunto
 se que ocuparon se levanto la sesion, firmando esta acta los
 S.ºs. que subes, se que certifico.

Rivera ~~Alcazar~~ Marques ~~Trinera~~

Don ~~Alcazar~~ ~~Trinera~~
 Don ~~Alcazar~~ ~~Trinera~~
 Don ~~Alcazar~~ ~~Trinera~~
 Don ~~Alcazar~~ ~~Trinera~~

Pedro de Prado

Notific.º, aceptacion y juram.º de
 los representantes de comuneros

En San Vicente uno de Mayo de
 mil ochocientos suenta y cinco, encontrandose reunidos en
 la sala capitular de esta poblacion y a presencia del Sr. Al-
 calde D.º Maestro Diez de Rivera, los dichos representantes y su-
 plentes que con sus nombres en el acta anterior, yo el
 infrascrito Sr.º les hice saber en respectivo nombra-
 m.º q.º aceptaron en debida forma. A lo seguido y segun se
 queda entendido de todos los señores que componen el
 Cap.º de la nueva Intendencia de N.º de Julio de 1861
 juraron en manos de su m.º. D.º Don Juan de los Rios
 de primero cargo que se les ha conferido y con entera su-
 jesion a las disposiciones del citado señero que han sido
 leas y demas que prefiere la Intencion dicha, quedando
 en sus principios a sus trabajos de dia cuantos de dichos S.ºs.
 q.º se hallan en ellos con actividad y sin levantar man-





hasta darlos terminados, y en su merito lo firmamos con su m. y yo lo certifico =

~~Antonio de Rivera~~
 Juan Colgado
 Baldomero Caspallero
 Domingo Costo
 Connetery Pedro Amador
 Joaquin Araujo
 Pedro Amador
 Mauricio de Prado y
 Juan de Prado
 Veris.

Acta de sesion extraordinaria - En la villa de S. Vincente a tres de Ma-
 yo de mil ochocientos treinta y cinco, reunidos los S.ñs. que con-
 ponen el Ayuntamiento ^{to} Const. de la villa en su sala capitular y
 en sesion ^{ordinaria} con el esclusivo objeto de acordar los medios q.
 sean necesarios para aceptar de la venta varios pedanos de termi-
 no lindio enclavados en la Corte de Carradas de esta jurisdiccion
 conocida comunmente con ^{el nombre} de Sierra del Lugar, de S.ñ. D. Melchor
 de Sierra Medre presidente declaro abierta la sesion. Acto se-
 guido se conferensio ^{te} extendam. sobre la conveniencia de entender
^{terminos} dichos como de aprovecham. comun o como de heredad con destino
 al descanso de los ganados de labor, y vistas las razones emitidas
 por varios de los S.ños concejales en pro' del segundo medio, a-
 cordo ^{to} de Ayuntamiento de unanimidad ^{to}



mudad se instenga de oportuno expediente en este sentido por
 hallarse comprendido el terreno dicho en el art. 1.º de la
 Ley de 11 de Julio de 1856 sin que se distinga ningun otro
 que pueda exceptuarse de la venta; y mandado los referidos
 señores que haciendose constar en el expediente los particulares
 previstos en el art. 1.º de la Instancion para llevar a efec-
 to la ley anteriormente citada, se remite con oficio suplica-
 torio al Sr. Gobernador Civil de esta Prov. para que se
 sirva mandar si le de la mano que corresponde. Asi lo
 acordaron y firman se los concejales presentes los que sobre
 el punto, de que yo de Sr. - certifico en las lineas de nombre
 de los señores:

Don Francisco de Rivera *FR* Diego Marques *DM* Juan Antonio *JA*

Fran.º Foró *FF* Cecinto Foronero *CF*

Luciano Foró *LF* Juan Jose Rubio *JJR*

Domingo Margi *DM* Jose Rollano *JR*

Pedro Bellas *PB* Fran.º Cruz *FC* Vicente Cornejo *VC*

Pedro de Caceres *PC*
 Sr.

Acta de sesion ordinaria - En la villa de Alente a 1.º de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, hallandose reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento constituido en virtud de la Ley de 11 de Julio de 1856, de Sr. D. Estefano de Rivera Alcalde presidente se celebró abierta la sesion, de la cual el presente acta es resultado. Seguidamente se pasó a tratar

De los asuntos pendientes de despacho, habiendose leído dos comu-
 nicaciones de Sr. Gobernador a la S. Pro. por las q^{as} se manda se
 remitan a la D. M. militar de la plaza de Badajoz letra d. y 65 d.
 quintos en de Mayo. Militar antes de sea declarado inutil en
 de ultimo sumplero y 913 d. y 99 d. por las de Agapito Al-
 meida y Juan Caspalle. El Ayuntamiento acordó su cumplim. Segui-
 jam. se leyó una instancia de la maestra publica interina de
 penas de esta villa, P. Fr. Isabel Nicasio Antequera solicitando info-
 rme de Ay. sobre su conducta moral y religiosa, sus superiores
 de Ay. y de su desumpcion de magisterio y de dero de los pades de las
 penas en q^{as} se le de su propiedad la veneta q^{as} interinam. de
 sumplera. El Ay. acordó se despache la solicitud favorablem. en to-
 dos los puntos q^{as} abraja j. mandase su exactitud

También se dio cuenta de un oficio de Sr. Gob. de esta S. Pro. tras-
 ladando de q^{as} le dirige de la igual clase de la de Caracas por el q^{as}
 de Sr. J. de Madrid manifestando la imposibilidad de poder pagar a Valencia de
 Meant. lo q^{as} se le debe por sus bienes vendidos y en los quites
 mia comunidad esta villa y en su consecuencia la imposibilidad
 también de q^{as} Valencia abona a este Ay. lo q^{as} le corresponde por
 dichos terminos. El Ayuntamiento quedó enterado, y despues se tra-
 bene leído los Colegios oficiales recibidos desde de dia de la ultima
 sesion ordinaria hasta la de la fecha, de Ay. quedó enterado
 acordando su cumplim. especialm. en lo concerniente a la circumnau-
 de los niños. Fuo habiendo otros negocios de que ocuparse, se
 levanta la sesion, firmando este acta los S. n. y sabid hacer
 lo de q^{as} certifique.

Feliciano de ~~...~~ Marques Aniceto
 Juan Juan Cruz
 Romano Cornejo ...

De mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Noche de el Ayuntamiento de Badajoz, Me. prudente, se declaro abierta la sesion. Lida de esta de la anterior fue aprobada. En consecuencia se paso al despacho de los negocios de el pendiente habiendose lido de oficio los Boletines oficiales y comunicaciones de interes recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha, el Ayuntamiento quedo enterado acordando su cumplimiento, manifestando haber oido con placer la comunicacion de la Real Dip. de esta Prov. fecha 8 del actual por la que se le concede al Soldado q. fue inutilizado en la Campaña de Africa Don Nicasio Valle, de esta Ciudad, la pensión vitalicia de cuatro d. de sueldo. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente, suplico de recordacion la recaudacion de los impuestos publicos de el 1.º trimestre del presente año economico, levantó la sesion, firmando esta acta los Sres. que abajo, de que certifico -








 Rollano Gorrejo



Acta de sesion ordinaria En la Villa de S. Vicente a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Noche de el Ayuntamiento de Badajoz, Me. prudente, se declaro abierta la sesion. Lida de esta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se entro al despacho de los negocios pendientes leyendose por el infrascripto Sr. los Boletines oficiales y comunicaciones de interes q. se han recibido desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha, de Ayuntamiento



quod' enterado acordando su cumplimiento.

Segundam se dio cuenta al Ayuntamiento de un escrito q' presenta D. Antonio Pizarro, de esta vecindad, como apoderado de D. Juan Pardo Cuyo q' lo es de Madrid, en queja y agravio por los productos liquidos señalados por la Junta provincial de la contribucion territorial de esta dicha villa p' el año economico de 1864 a 1866 a los m' casos q' dicho Sr. Cuyo pone en la Incom. de Mayorga enclavada dentro de este distrito municipal, en su virtud acordo el Ayuntamiento para dicho escrito a la Junta provincial para q' informe lo q' se le ofrezca, lo cual cuando resolva lo corporacion lo q' una de justicia. Y no habiendo otro negocio pendiente de que ocuparse el Sr. presidente levanto la sesion, firmando la presente acta los Sres. q' saben hacerlo, de que certifico =

~~Pizarro~~ ~~Miguel~~ ~~...~~
Fono ~~...~~ ~~...~~
Romano ~~...~~ ~~...~~

Acta de sesion ordinaria En la Villa de S. Vicente a veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento constit. de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Teodoro de Rivera, Alcalde presidente seclero' abierta la sesion. Se leyó el acta de la parr. anterior y fue aprobado. Los Sres. del Ayuntamiento quedaron enterados de la orden del Sr. Gab. civil señalada con el n.º 789 por lo q' se previene a los Ayuntam. no molsten a las oficinas pidiendo certificaciones de lo que deba corresponderle al mismo por intereses rebengados p' sus bienes enajenados, puesto q' es de su obligacion conservar y hacer las inscripciones inalienables expedidas p' la misma y las costas de pago de la misma de D. D. D.



Diez y nueve Señores, acordando de Ayuntamiento se cumplan con exactitud todas las disposiciones sobre de particular llevadas a efecto con la imparcialidad y pureza que requieren unos actos de cuyo tan delicados como es el que se trata. Y no habiendo otro asunto urgente de que ocuparse, despues de recomendar la actividad en la recaudacion de contribuciones de Sr. Ciudad. Levantó la sesion, firmando esta acta los Sres. Concejales que saben lo cual, de que certifico-

~~Pizarro~~ Marques ~~Alvarez~~
Haro ~~Alvarez~~
Roldano ~~Alvarez~~
Correya ~~Alvarez~~
Rodriguez ~~Alvarez~~

Acta de sesion Ordinaria En la Villa de S. Vicente a ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. q. componen de Ayuntamiento Const. de la misma en su sala cap. y en sesion ordinaria, de Sr. D. Helodoro de S. Nicolas, Alc. p. ord. de la ciudad abier la la sesion. Leido el acta de la anterior fue aprobada. Seguidam. por sui de infrascripto Sr. D. Juan de la Cruz, fue leida la circular del Sr. Gob. de la Prov. de 1.º de actual referente a la precaucion para evitar los incendios, en su virtud acordó de Ayuntamiento se lleve a efecto las disposiciones q. contiene la circular de referida autoridad inserta en el Suplem. al Of. oficial de la misma corresp. de lunes 4 de Junio de 1860, quedando todos los Sres. Concejales y sus dependientes encargados en vigilar sin descanso y recuento de distrito municipal si enam. a fin de prevenir los horrores de un siniestro

Impedimento Seguidam. fue leida una circular del Sr. Gob. Civil de la Prov. mandando en ella se cumplan inmediatamente por las Juntas municipales de Guadalupe las disposiciones del Of. de celo de 20 de Mayo ultimo y 'Instru' de 20 de mismo p.º de verbo a efecto. Los Sres. Concejales manifestaron quedar enterados mandando se cumplan y obedezcan dichas disposiciones q. se le concern. a la Junta municipal de este pueblo para q. se acuerde en cada sus individuos, tan luego como se halla instalada en el Ayuntamiento. Se dio una comunicacion del Sr. D. Juan p.º



D. Hacienda pública de esta Prov. fecha 21 de Mayo ultimo en la
 que se manifiesta los deseos del Excmo. Sr. Director General D. Juan
 de los Rios de obtener los mayores rendim. posibles en la venta de la
 Sal, habiendo concebido la idea de q. estableciendo en esta poblacion
 un Aloli para el resultado q. se aplica, siendo q. ello necesario
 de q. el Ayuntamiento proposicion un local a proposito y las pesas y
 medidas necesarias para recibir y expedir la Sal. El Ayto. q. lo
 enterado y conociendo las ventajas q. si ello pueden resultar de
 estos dichos acuerdo se contestan a la Amon. afirmativamente
 respecto al local para Almacen, pero no sobre las pesas y medi-
 das por carecer de ellas siempre q. sea obligatorio el uso de las
 comprendidas al nuevo sistema metrico decimal. Y no tra-
 biendo otro asunto de q. dependa, se levantó la sesion por
 mandado los Sres. q. saben, y que certifico.

Dado en la Villa de Badajoz a 21 de Mayo de 1846
 Yo el Excmo. Sr. Director General D. Juan de los Rios
 Juan Flores
 Juan Flores
 ROLANDO GOMEZ
 Pedro de Grado

Acta de sesion extraordinaria y en la villa de Badajoz a 20 de

Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los Sres. que
 componen el Ayuntamiento. Constituido esta misma en su sala capi-
 tular para celebrar sesion extraordinaria, a saber D. Telesforo
 de Rivera, Alcalde presidente, D. Diego Marques y D. Juan Antonio
 de Alcazar, tenientes de Alcalde, y los Regidores D. Juan Torres; D. Vicente
 de Alcazar; D. Juan de Alcazar; D. Juan de Alcazar; D. Juan de Alcazar;
 D. Domingo Marques Valle; D. Juan de Alcazar; D. Pedro de Alcazar; D. Juan
 de Alcazar y D. Vicente de Alcazar, asociados de D. Bartolome de Alcazar
 y D. Fernando de Alcazar; D. Vicente de Alcazar y D. Antonio
 de Alcazar, Coadjutores; D. Diego Flores, D. Joaquin Sanchez y D. Diego
 Guerra, medico, cirujano y farmacutico titulares respectivos;
 D. Rafael de Alcazar, Amos. de Rentas de esta villa; D. Juan de Alcazar,
 interventor de D. D.; D. Vicente de Alcazar, Cap. retirado; D. Juan
 de Alcazar, maestro publico de escritura y D. Juan de Alcazar, veterinario e





pector de Carnes, para cuya reunion fuesen convocados con la antelacion
suada y con de exclusivo objeto de instalarse la Junta municipal para
el recuento de la Ganaderia de S^{to} y en cumplimiento de lo prevenido
en el art. 2.º de la Instruccion de 23 de Mayo ultimo y en conformi-
dad con lo establecido en el 5.º de la misma, de S^{to}. Alcalde presid.
lectura abierta la sesion. A lo seguido por mi de infrascrito S^{to}.
del Ayuntamiento, p^ocedida la correspond^{te}. venia, de lectura en voz clara
e inteligible de S^{to}. Decreto de 20 de Mayo p^oximo pasado e Inst.
de 23 de mismo que queda citada y de las prevenciones que p^o. su
cumplim^{to}. hace de S^{to}. Gob^o. Civil de esta Prov^o. Los Senores quedes
son enterados de todo acordando quede instalada la Junta con los indivi-
duos parientes, a lo que se agregasen de S^{to}. Alcalde pedanes y el escri-
tano que funciona como p^oximo en el distrito rural de la vecind^o. de
Piedrabuena, de esta jurisdiccion; que se subdivida la Junta municipal
ya constituida en ocho secciones, y que nombren a cada una
de ellas de S^{to}. y S^{to}. y señalada de distrito q^o. le correspond^{te}, pro-
cedan a sus trabajos dando principio a ellos por reconocer sus respectivos
distritos hasta adquirir los datos necesarios para saber de n^o. de p^o. de
de inscripcion q^o. cada sesion necesita con referencia al n^o. de crines
que tengan algunas o alguna de las caberas de ganado de las especies
pre fijadas en el S^{to}. Decreto e Inst.^o de 20 y 23 de Mayo ultimo p^o.
hacen de pido a las necesarias a la Junta Prov^o.; que en atencion
a lo prevenido de pocos individuos la Junta municipal se invite
por de S^{to}. presid.^{te} a las personas q^o. juzgue oportunas p^o. sus conoci-
mientos o d^o. deion a esta clase de trabajos p^o. que tomen parte en
ellos y pertenecan a la Junta referida; y por ultimo que visto la
necesidad de tener que nombrar agentes distribuidores en el dia señalado
por no haberlos de oficio en esta localidad que s^o. en ademas de los equi-
tos necesarios para ello, pues los dos Aguaciles son de agermanos y
los guardas municipales no saben leer ni escribir, recurriendo de Jurisdic-
cion Civil que pudiera pedirse a ello, se p^o. por cada uno de la Secciones
a designar el numero de distribuidores y el orden q^o. necesita con el fin

se formen de presump. a gusto y se remitido a la aprobacion de Sr.
Gobernador Civil de la Prov. con lo que se dio por terminada etc.
Sesion, firmando los Srns. señores, p. q. certifico:

~~Ricova~~ Marques

~~Mora~~ ~~Crus~~

Robano ~~Gorneri~~

Acta de sesion Ordinaria. En la Villa de S. Vicente a diez y seis de Junio de
mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Señores que componen
el Ayuntamiento Constit. de la misma en un sala capitular y en
sesion Ordinaria, el Sr. D. Eusebio de S. Rivera, Alcalde primer
Sede, declaró abierta la sesion; leído el acta de la anterior
que aprobada. Seguidam^{te} se entró al despacho de los negocios
y se leyeron al efecto los dictámenes oficiales y comunicaciones
de recibidas desde el día de la última sesion hasta la fecha



El Ayuntamiento queda enterado de las disposiciones q.^{ta} ha sido acordado su exacto cumplimiento.

Acto seguido anunciado por el portero del Ayuntamiento a D. Vicente Somoza Torres, nombrado suplente D.^o de este Ayuntamiento para el periodo del 1.^o de Enero del presente año al 31 de Diciembre de 1867, segun Cédulas del Sr. Regente de la Audiencia del Territorio, fecha 10 de actual remitida por el Sr. Jefe de P.^{ta} Instancia de este partido con oficio fecha 12 de mismo, en la que se previene aceptar y jurar el cargo ante este Ayuntamiento, fue introducido en el salón por el Sr. Teniente de Alcalde, D. Juan Suñer y recibidos su nombramiento, dijo aceptaba el cargo que se le ha conferido, y bajo se juraron, que en legal forma y ante el Municipio, le recibio el Sr. Alcalde para desempeñarlo bien y fielmente segun su inteligencia, quedando desde este acto en posesion de dicho destino, remitiendose certificacion de este particular al Sr. Jefe de P.^{ta} Instancia, segun previene en su citada comunicacion.

Sin dilacion manifestó el Sr. Alcalde la imperiosa necesidad en que se encontraba la Corporacion de atender a las sagradas obligaciones consignadas en su presupuesto del presente año economico, las cuales se hallan sustentadas completamente por camino de numerario para ello. En su vista enterados los Señores de la observacion hecha por su digno presidente, y resultando que el Ayuntamiento de Valencia de Mantena tiene que abonar al de esta Villa la cantidad de nueve mil setecientos sesenta y cuatro rs y setenta y seis cent.^{os} que importa la mitad de los atrasos que le corresponden por los intereses de sus bienes vendidos, con arreglo al contrato celebrado en 12 de Julio de 1862 entre las dos jurisdicciones villas y la de Santiago de Cerbeja como comuneras, y aprobado por el Sr. Gobernador en 16 de Octubre del mismo año, nombra de unanime conformidad a su dicho presidente D. Alejandro de Sivera para que tan luego como se lo permitieren sus ocupaciones recoja del Ayuntamiento de Valencia la expresada cantidad de los 9764 rs y 76 cent.^{os} q.^{ta} le corresponden exclusivamente, la que será invertida conforme a las necesidades mas urgentes del presupuesto que se encuentra en ejercicio, que es al que corresponde.

Fue habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. presidente, Sr. Jefe de P.^{ta} Instancia la recordacion de las contribuciones, levanta

12 sesión, firmando esta acta los concejales y. Sabu Maceno, de
quien certifico:

~~Presencia de~~ Marques Amigues
Lara Juan Coronado
Rollano Gomez Bellas

Así se acuerda

Nota - En el mismo día 16 saque copia certificada de particular
del acta anterior concerniente a la toma de posesión del Sr. D.
suplente de Juan de par, D. Vicente Alonso Torres, y con el oportuno
financiamiento de remesa señalado con el n.º 148 se remitió al Sr.
Juan de S. Ind.º del partido como en el mismo se precisa, y
para q.º conste lo anoto y firmo -

Otra - En igual fecha y en un pliego de papel, sello 9.º, puse certifi-
cación de otro particular del acta dicha referente al nombramiento
del Sr. Alcalde p.º de pueblo de los intereses q.º adeuda Valencia
de Alcañete, lo que anteaquí al mismo para el uso com-
petente. Y p.º que conste, lo anoto y firmo

Acta de sesión Ordinaria En la villa de S. Vicente a veinte y
dos de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos
los Señores que componen el Ayuntamiento. Com.º de la misma en su ca-
lidad y en sesión ordinaria, de Sr. D. Alejandro de S. V.
12, Alcalde presidente, se abrió la sesión. Leída el acta de
la anterior fue aprobada. Seguidamente se entró al despacho de
los negocios pendientes y por de infrascrito Sr.º y de orden del
Sr.º presidente fueron leídas los Edictos oficiales y comu-
nicaciones de interés que se han recibido desde el día de la úl-
tima sesión hasta de la fecha, habiendo manifestado los
Sr.ºs. Concejales quedar enterados de las disposiciones que han
sido acordando en su exacto cumplimiento. Fue habiendo



pendiente asunto alguno de que ocuparse, de Sr. presidente levantó la sesión, firmándose este acta los Sres. que saben, de q. certifico =

~~Rivera~~ ~~Mrs~~ ~~Marques~~ ~~Prinor~~

~~Hora~~ ~~José~~ ~~Cruc~~ ~~Ma~~ ~~Rollano~~

ROLLANO

~~Correjo~~

~~Sr. de~~
Sesio.

Acta de sesión ordinaria en la villa de S. Vicente a treinta y cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Señores q. componen el Ayuntamiento constituido en su sala capit. y en sesión ordinaria, de Sr. D. Ilustre D. de Moreda, Sr. presidente declaró abierta la sesión. Leída de este de la anterior fue aprobada. A lo seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones que contienen los Pliegos oficiales recibidos desde el día de la última sesión hasta el de la fecha según de extracto que de las mismas se lleva a los libros correspondientes, de Ayuntamiento queda enterado disponiendo q. con preferencia a otro trabajo se ocupe el Sr. del Municipio en la confección de los repartim. individuales de la contrib. de Prop. Cul. tivo y ganad. y de este distrito municipal p. el primer año económico, a fin de evitar en lo posible la multa con q. amonare de Sr. D. D. p. el. y haciendo p. fecha 21 de actual. si para el 1.º de primer Julio no se encuentran en aquel centro administr. tivo dichos repartim. para su examen y aprobación. También se dispo de Ay. de los correspond. a la contribución de consumos para dicho año, encargándose de Sr. Presidente de vigilar al encargado de formular, D. Cirio Chator, a fin de q. se terminen a la mayor brevedad y pueda unirse con los de la anterior



mil ochocientos veinte y cinco, reunidos los Sres. que componen de Ayuntamiento de Badajoz en su sala capitular y en sesión ordinaria, el Sr. D. Telesforo Vid de Ribera, Alcalde presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente yo de infrascripto leí el acta por disposición de referidos Sres. presidente y lectura de los protocolos oficiales y comunicaciones de interés q. se han recibido desde el día de la última sesión hasta el de la fecha; la corporación quedó enterada de todas las disposiciones que continúan acordadas en el acta cumplim^{to}, con lo q. en atención a no haber negocios alguno pendiente de despacho, se dió por terminada la sesión, firmando los Sres. Concejales que abajo suscriben, de que certifico.

~~Ribera~~ ~~Marques~~ ~~Alvarez~~
 de ~~Castro~~
~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~
~~Alvarez~~
~~Alvarez~~
~~Alvarez~~

~~Alvarez~~

Acta de sesión ordinaria - En la villa de S. Vicente a veinte de Julio de mil ochocientos veinte y cinco, reunidos los Sres. q. componen de Ayuntamiento de Badajoz en su sala capitular y en sesión ordinaria, el Sr. D. Telesforo Vid de Ribera, Alcalde presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior ordinaria fue aprobada. Se entesó el expediente de los negocios pendientes y manifestos de Sr. Alcalde habiéndole exigido y pagado a J. Luis Merd y Sala, Agrimensor nombrado por el Sr. Gobernador Civil de esta P^{ro}. para la mensura y clasificación de terrenos de la Sierra del Taged q. este Ayuntamiento pretende aceptar de la venta con destino al rescamo de los ganados de labor, la suma de 3000 \$ con ochocientos de punto practico nombrado J. de la Cruz Sandoval de este Municipio y Diego Marq. Alvarado, cuyas sumas han sido satisfechas con cargo al capítulo de Impuestos y al de obras públicas del presump^{to} Municipal en conformidad a lo dispuesto en la Real C^o de 6 de Nov. de 1855, firmada por el Sr. Gobernador Civil del Reino de 19 de Julio de 1862 y redida



del Sr. Gobernador de 20 de Mayo último. Los Sr. de Ayuntamiento
 suscritos quedaron enterados, y visto q. por la tarifa q. comprende
 de amortizac. n.º 1.º de 21 de Set. de 1859. solo se debegan un real por ca.
 de renta de la finca de tierra en fincas q. unida de 500 arboles, en cuyo
 se halla la q. no ocupa por un m. de n.º de 1740 fincas
 rentas habian satisfecho demas la respetable suma de dos mil
 seiscientos y ochenta y cinco, en su virtud acuerdo de Ayuntamiento se ofrecian
 al Sr. Gob. Civil de esta Prov. para q. se le comunicase lo ocurrido
 do a fin de q. obligue al referido Ayuntamiento a que pague de
 fondo de estos propios la cantidad q. rentas habian exigido de
 mas.

Tambien se dio conocimiento de un incendio q. han presentado a la
 Corporacion varios vecinos en quiza de dano q. las casas de
 emanaciones producidas por el humo de pan cocido de P. de
 de la ciudad, sito entre calle de la Torera de esta poblacion.
 Interado de Ayuntamiento de tan justa quiza acuerdo se tomaron
 las disposiciones convenientes para evitar el dano q. producen
 dichas emanaciones, obligando a la propietaria p. q. en un
 termino prudencial continuya una chimenea en el referido
 no dando la elevacion oportuna a fin de q. el humo q.
 necesarian. Después no causen perjuicio alguno a los vecinos
 que no habiendo otro asunto de q. dependa, se levante el presente

Fiscal ~~...~~ Marques ~~...~~

~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
 ROLLANO ~~...~~ ~~...~~

Pedro de Arce

Nota - En 26 de Julio se paso la comunicacion precedida en el acuerdo
 anterior al Sr. Gob. Civil de la Prov. de q. certifique

Arce

Acta de sesion ordinaria de esta villa de S. Vicente a veinte y cinco
 de mil ochocientos sesenta y cinco, numero...





Señ. q. componen el Ayuntamiento. Contad. q. se le informa en su sala cap.^a
y en sesion ordinaria, de Señ. D. Telesforo D. de Sierra Alcalde. presid.^{te}
Seclaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Segui-
damente se entó al despacho de los negocios pendientes habiendole lei-
do al efecto los Colegios oficiales y comunicac.^{es} de algun interes q.
se han recibido desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha.
El Ayuntamiento quedo entendido de las disposiciones q. continen acorden-
do su exacto cumplimiento.

Tambien se dio lectura de una instancia q. eleva a la Corporacion
en este dia D. Eugenio Saura Mediana, de comercio de esta villa, en
solicitud de que se le permita construir una Botica o portico en la
trama de la casa de su propiedad, situada en la plaza mayor de esta
dicha villa, q. esta acostumbrado, apartandole los derechos q. puer-
ta tener al pavimento de dicho portico, de q. deja para q. la cor-
poracion lo utilice de mejor modo q. sea conveniente. En su
virtud entendido los Señ. de esta corporacion. visto q. contiguo al mi-
mo sitio hay construido otro portico o Botica q. pertenece en pro-
piedad a D. Vicente Comera de esta vicinia; considerando q. en uso
de camara perjuicio publico en particular en conveniente formar
la Botica q. pretende de intermedio, y por el contrario un ben-
ficio de consideracion para a mas el honorato q. representa que
de se crea q. se abrenque en dicho sitio los bendedores que con-
curran a la Plaza Mayor en los dias de llubias o excesivo ca-
lor, acordado de Ayuntamiento. concedale de permiso q. solicita con
la misma condicion de q. de portico sea de sea de bodega y
q. los postes y arcos q. la sostengan han de salir en linea
recta de la esquina de la casa que da a la Plaza buscando de
modo de los q. forman de otro portico de Vicente Comera;
sin que jamas pueda tener derecho de piso del portico referido
este intermedio en otra propiedad q. la q. le pertenece como de
cualquiera vecino, mandando se decite en este sentido de uer-
dadera y se le de certificacion de mismo, y se le entregue
origina de intermedio q. de no apeteido. Pero habiendo otro

Negocio de q. tratar, se levantó la sesión, firmando
la acta los Sres. q. saben, & q. certifico

~~Picuna~~ Marques. ~~Trinera~~

~~Barra~~ ~~pro~~ ~~Guoz~~

~~Rollano~~ ~~Gorriep~~ ~~Mellado~~

~~Pico de Lugo~~

Acta de sesión Ordinaria En la Villa de S. Vicente a tres de Agosto

de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. q. com-
ponen el Ayuntamiento const. de la misma en su sala capitul.
lar y en sesión Ordinaria, de Sra. D. Alejandro de Rivera, Al-
calde primer. Se abrió abierta la sesión. Leída de acta de la
anterior sus aprobada. Se entró al despacho de los negocios
pendientes habiéndose leído por el infrascrito Sr. el
extracto de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales y
de las comunicaciones recibidas desde el día de la última sesión has-
ta el de la fecha. El Ayuntamiento manifestó quedar enterado
de todo acordando su exacto cumplimiento.

Seguidam. se presentó al Ayuntamiento por mano de un p-
f. de deposit. de la cuenta de cuenta de gastos e ingresos del presupuesto de
Ay. de la cuenta de este Distrito municipal q. dio principio con el mes de Julio
propio del año eco- del año económico de 1866 y terminó en 30 de junio último,
trámite del que se formó y redactó por el depositario D. Emilio Llerena con-
forme a las instrucciones q. hoy rigen sobre contabilidad mu-
nicipal. Por dichos Sres. se dispuso se diese lectura a la re-
funda cuenta, lo cual ha practicado el infrascrito Sr. ha-
biendo los concejales del resultado del documento que acaba de
leer, y al objeto de que puedan hacerse también de los par-
teles que contiene, se ha propuesto por dicho Sr. presidente
el nombram. de una comisión que examine minuciosam.



Dicha cuenta y proponga lo que se le ofrezca y pida: lo que se acordó por unanimidad

A propuesta del Ayuntamiento se nombraron los individuos de su seno D. Pascasio Flores y D. Juan. Cruz, y se les envió despachado un comitido para la sesión ordinaria de hoy con este fin tendrá lugar el Domingo próximo por la noche en estas casas consistoriales; con lo q.^o se dio por terminada la sesión de este día firm. la presente acta los Señores que saben lo cierto de que yo de S. M. c. o. Jefe =

[Handwritten signatures and names]
Pascasio Flores
Juan Cruz
Rellano
Beltrán
García
Cruz
Jefe

Acta de sesión extraordinaria - En la villa de San Vicente a diez del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los S.ñs. que componen el Ayuntamiento. Constit. de la misma en su sala capitular y en sesión extraordinaria, para la q.^o fueron previamente convocados y al solo objeto de examinar la cuenta general rendida por el Depositario de esta Corporación, D. Emilio Larrea, correspondiente al año económico de 1864 a 1865, de S.ñs. D. Telesforo de S. Piñera, Alcalde. presid. se abrió la sesión. Se leyó el acta de la anterior ordinaria y fue aprobada. Los dichos S.ñs. se dispuso se procediera a la lectura de referida cuenta lo q.^o se verificó p.^o de infrascripto S.ñs.

Acto seguido por parte de los S.ñs. concejales D. Pascasio Flores y D. Juan. Cruz, comisionados en la sesión ordinaria del día tres del actual para examinar la referida cuenta y emitir su dictamen en lo que se les ofrezca y pida, se han consultado con el concebido en los terminos siguientes. La comisión nombrada para examinar la cuenta q.^o el Depositario del Ayuntamiento del año económico próximo anterior presentó a este cuerpo municipal, correspondiente al mismo, de todos los fondos y rentas que

constituyen el total de propios y arbitrios y ^{se} atienda a las obligaciones del Promp^{to} que en el regío ha visto con el fin de dado conveniente dicha cuenta y ^{demás} justificativa que a ella acompañan, y encontrando todo arreglado al Promp^{to} puesto y demás antecedentes que han tenido a la vista, se le dictamen que el Ayuntamiento puede ponerle censura favorable para que pueda merecer la superior aprobación. Esto no obstante el cuerpo municipal procederá según lo es de más conveniente.



El Ayuntamiento atendido a lo que resulta del dictamen anterior sin discusión praterle su aprobación, y que con copia certificada de este acuerdo se exponga al público por el término de treinta días para que se denuncien las reclamaciones de estos vecinos cuando conviniere, haciéndolo p^{or} medio de dictos y poyos en la forma acostumbrada, lo cual ordenado y con certificación del Sr. en la of. se acredite dicha exposición al público, se remitirá a la superioridad los ejemplares of. correspondientes, quedando uno en el archivo municipal con los oportunos antecedentes p^{or} su resguardo, procurando hacer la remisa cuando este terminada la de Amón. que debe rendir el Sr. Alcalde. Toda vez no sea menuda la Dicción de los tres meses de ampliación por haberse cobrado y pago dentro de los tres meses del año económico. Cuantos créditos y gastos figuraran en el Promp^{to} según resulta de la cuenta que ha sido examinada, a excepción de lo incoobrable de las economías of. en la misma operación. Ni lo acordado y firmado los Sr. of. sabed cuando, de of. certifique



~~Don~~ ~~Margues~~ ~~de~~ ~~Navas~~ ~~Juan~~
Don Margues ~~de~~ ~~Navas~~ ~~Juan~~
Carrero ~~de~~ ~~Navas~~ ~~Juan~~
Carrero ~~de~~ ~~Navas~~ ~~Juan~~
Carrero ~~de~~ ~~Navas~~ ~~Juan~~





Acta de sesion Ordinaria - En la Villa de S. Vicente a diez de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Srs. q. componen el Ayuntamiento Cont. de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Telesforo de la Sierra, Alcalde presidente de ella abierto la sesion. Leida de acta de la anterior ordinaria fue aprobada. Entero en seguida el despacho de los negocios pendientes habiendose leido de oficio el extracto de las Disposiciones que contienen las Ordenes oficiales y de las comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion ordinaria hasta el de la fecha q. va en los libros de registros q. se lleven al efecto. El Ayuntamiento queda enterado acordando se de conocimiento a las Juntas de Sanidad y de Sanidad de este distrito municipal de las disposiciones que se les comunican y q. se cumplan con la exactitud q. se les recomienda procurando el Sr. p. de S. V. q. en ello nada se le oponga por culpa de sus juzgados y responsabilidades. Y no habiendo otra cosa de q. ocuparse, de Sr. p. de S. V. levantada la sesion firmando esta acta los Srs. Concejales que saben hacerlo, de q. certifico - El Sr. p. de S. V.




 Romano

Acta de sesion Ordinaria - En la Villa de S. Vicente de Montara a diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Srs. q. componen el Ayuntamiento Cont. de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Telesforo de la Sierra, Alcalde presidente de ella abierto la sesion. Leida de acta de la anterior ordinaria queda aprobada. En seguida se paso al despacho de los negocios de el pendientes y por el Sr. p. de S. V. se levantada la sesion, de q. certifico - El Sr. p. de S. V.



to de las disposiciones q^e comprenden la Adeltina oficial y comunicaciones recibidas desde el día de la última sesión hasta el de la fecha, las cuales nada se interan enmienda para los Municipios por cuya razón y después de recomendar en alto grado de S^a. presidente lo acordado en la primera Sesión de las Cortes de esta Villa del presente año económico, se levantó la sesión firmando esta acta los S^{res}. Concejales q^e saben la causa de que yo de S^{ra}. Cortes =

Francisco Marques Amier Cristóbal Toro

Rubio Cornejo Juan Francisco

ROLDANO

Pellot

Pero de la Cruz

Acta de sesión Ordinaria En la Villa de S^a. Vicente a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco, reunidos los S^{res}. q^e componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular y en sesión ordinaria, de S^{ra}. D. Teodoro Díez de Rivera, Alcalde presidente del mismo sobre la sesión. Leída de esta de la anterior de la misma quedó aprobada. Seguidamente y por disposición de dicho Sr. presidente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones q^e comprenden la Adeltina oficial y comunicaciones recibidas desde el día de la última sesión hasta el de la fecha, leyéndose al efecto los extractos q^e están en los libros de registro correspondiente. El Ayuntamiento quedó enterado acordando que por los medios q^e se oia más convenientes se ponga un conocimiento de esta misma de contenido de la Sesión de S^{ra}. D. Juan de S^{ra}. sobre vistas electorales para Diputados e Cortes, con el fin de q^e enterados oportunamente puedan hacer las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones en dichas vistas de algunos electores, presentándolas debidamente y no exponer a q^e por falta de las indicaciones necesarias seji de reclamación o sean desechadas las reclamac-





La correspondencia, se dio lectura del extracto de las disposiciones que comprenden los Reales Decretos oficiales y comunicados recibidos desde el día de la última sesión hasta el día de la fecha. El Ayuntamiento quedó enterado llamando la atención del Sr. Alcalde p.^o y de firmar la materia general de subsidio Ind.^o de esta población para el próximo año económico, tenga presente la invocación que han sufrido varios industriales como son Médicos, Cirujanos, Boticarios, Dentistas &c. que debían figurar con las mismas cuotas que hoy pagan en la tarifa especial de profesiones, de que circular de la Dirección general de Contribuciones p. y R. Agosto último. También después de haberse comunicado a la Junta municipal de Sanidad de las disposiciones que sobre la epidemia que hoy reina se sirva V. E. de Sr. J. B. de la Srta. para el evitar su desarrollo o minorar sus efectos por a fin de que se lleven a efecto por lo mismo. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Alcalde mandó levantar la sesión firmando esta acta los Sres. que saben hacerlos, de que certifico =

Rivera *Rivera* Marques *Marques* Amigues *Amigues* *Cruces*
 Jover *Jover* Fera *Fera* *Cornejo*
 Rubio *Rubio* *Trullas* *Romano*
Pere de Laredo
 J. B.

Acta de sesión ordinaria y Extraordinaria de la Villa de S. Vicente de Mantares a veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y cinco, reunidos la Srta. que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma en su sala capitular y en sesión ordinaria, de Sr. D. Mateo de S. Vicente, Alcalde presidente de ella, abierta la sesión, leído el acta de la anterior ordinaria fue aprobada. Acordaron se pasó a votar de los asuntos pendientes de despacho habiéndose leído por el infrascrito Srta. presidente la correspondiente de las disposiciones que comprenden las comunicadas

y Bolletines oficiales recibidos desde el día de la última sesión hasta el
de la fecha de Ayuntamiento queda enterado acordando su exacto y pronto
cumplim^{to} por quien correspondo. Y no habiendo otro negocio se que
despues, visto Sr. presidente mando levantar la sesión, firmaron
esta acta los S^{rs}. que saben hacerlo, de q^o yo de Sr. certifico-

~~Pivera~~ Marques ~~Primer~~ ~~Correjo~~
D^o ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Joven ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Panciano ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Toro ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Rovano ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Rubio ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Pellota ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Sr. de S^{ra}

Acta de sesión Ordinaria Vista Villa de S. Vicente a veinte y ocho de Abril
de mil ochocientos veinte y cinco, reunidos los S^{rs}. que componen el
Ayuntamiento Const^l. de la misma en su sala capitular y en sesión or-
dinaria, de Sr. J. Telesforo de S. Vicente, M^o presidente declaró a-
bierta la sesión; Leida el acta de la anterior Ordinaria queda apro-
bada. Seguidam^{te} y despues de haber sido lectura de las disposiciones
que contienen los bolletines oficiales y comunicaciones recibidas desde
el día de la última sesión hasta el de la fecha, manifestó el Sr.
presidente no tener asunto alguno pendiente de despacho de la in-
tervenencia de la Corporacion que les compete a la misma, por lo que
despues levantó la sesión firmando esta acta los Señores con-
jales q^o saben hacerlo, de que yo de Sr. certifico-

~~Pivera~~ Marques ~~Primer~~ ~~Correjo~~
D^o ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Joven ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Panciano ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Toro ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Rovano ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Rubio ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Pellota ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Sr. de S^{ra}

Acta de sesión Ordinaria Vista Villa de S. Vicente a cinco de Oct.
de mil ochocientos veinte y cinco, reunidos los S^{rs}. que componen
el Ayuntamiento Const^l. de la misma en su sala capitular y en
sesión Ordinaria, de Sr. J. Telesforo de S. Vicente, M^o presidente
declara abierta la sesión; Leida el acta de la anterior Ordinaria
quedó aprobada. Seguidam^{te} se dio lectura de un oficio de Sr.

Donon. p^{al}. D. Hacienda p^o. de este Prov. J^o. 26 de Feb^o ul-
timo por lo q^o se manifiesta no ser admisible levantar la comision
q^o p^ora sobre este pueblo y q^o solicitó al J^o. en oficio f^o. 24 del
mismo. Tambien se dio lectura de una solicitud q^o presenta Juan
Antonio de S^o. p^o. de J^o. informe sobre la cometa de su hijo Juan.
El Sr. J^o. para poder ingresar en el cuerpo de Carabineros, el
municipio siendo se informe favorablem^{te} por sus o^o. de justicia.
Seguidam^{te} se dio cuenta de las disposiciones q^o comprenden los bo-
letines oficiales acordando de J^o. se cumplan en todas sus partes.

El Sr. presidente manifestó en seguida que practicada la li-
quidacion del Presup. municipal del año economico de 1864 a 1865,
se estaba en de caso de proceder al examen minucioso y detenido de
todas y cada una de las consignas autorizadas en el Presupuesto Vi-
gente, antes de la formacion del Adicional, segun establece la
provincia C.^a de la Circular expedida por la D^o. General de D^o.
Minist. local del Ministerio de la Gobernacion en 26 de febrero de
1861 con el fin de cerciorarse del estado que presentan los Creditos y
Gastos de dicho presupuesto y acordar en su virtud lo q^o proceda. No
su virtud practicado de examen detenido con la imparcialidad y buen
rafi que requiere el servicio de que se trata, observaron los S^o. del
Ayuntam^{to} no se hallaba consignado en dicho presup. hoy en curso,
la partida necesaria para la adquisicion de la Negociacion Legisla-
tiva de Administr. Municipal y Prov. recomendada p. el Sr. J^o. de
21 de Abril ultimo, y que se publica en Granada bajo la direccion
de D. Jose Maria Rodriguez y Villa-Med. la cual conceptua de sumo
interés por lo que se acuerda su adquisicion.

Tambien se observó hallarse solo presup. para socorro e' pu-
ros pobes incapacitados en la de gastos Justicia la suma de 500 es-
cudos, y habiendo correspondido a este pueblo en de repartim. g^o.
to por de Sr. Gobernador la de 310 con 950 mil. maldad los
S^o. se consignó en de Adicional los 10.950 escudos q^o están
diferencia para poder atender a este gasto.

El Municipio supuso al mismo tiempo se tubiere presente
para incluir en de presupuesto presup. Adicional la cantidad de
215 escudos que se le deducian al Sr. del Ayuntam^{to} de P^o. y P^o.
por su dotacion correspondiente al año de 1867, cumpliendo en
por su dotacion del Sr. J^o. Civil de esta Prov. f^o. 17 de



De que entiendo los vecinos poseedores de terrenos usurados arbitrariamente y de los repartidos por el Ayuntamiento q.^o carecen de la titulación administrativa de los mismos, lo solicitan en el término de los seis meses q.^o se señalan y no se les causen los graves perjuicios q.^o son consecuencia de la pertenencia del Estado si no justifican fehacientemente q.^o le pertenecen en propiedad con el referido título, advirtiéndose en la Nota del Ayuntamiento de oportuno registro y.^o anotar en de las solicitudes q.^o se presenten de lo q.^o se dará cuenta mensual al Sr. Gobernador Civil de esta Prov.^o según se previene bien de oficio si no se presentan solicitudes alguna o remitiendo por duplicado la relación detallada de los señores q.^o sumeten conforme al modelo que acompaña a la subvención hipotecaria citada.

Seguidamente expresado Sr. Alcalde D. Melchor de Rivera para lo que para su examen y aprobación de precepto Diccional y liquidación de gastos e ingresos del precepto de este distrito municipal q.^o estuvo en ejercicio en el año económico pasado. El Ayuntamiento municipal queda enterado y dispuso la lectura de Diccional referido y de todos los demás documentos en que se funda, lo cual verifico por de infrascripto Sr. con la debida claridad y precisión, y examinados dichos documentos con el interés e imparcialidad necesaria por prenotada corporación, asiendo esta prestada su aprobación por encontrarse acoplada a la Real orden de 20 de Julio de 1859, a las circulares de la Dirección general de Administración local de 9 y 12 de Mayo de 1860 y a la acordada p.^o de Ayuntamiento en cinco de setiembre de 1860 y a la acordada p.^o de las autoridades en el ordinario vigente. Y en atención a q.^o no es necesario votar recursos p.^o atender a los nuevos gastos del Diccional que se viene por aparecer en el mismo con sobante de 1890 es de 868 mil. Suplico la corporación que por de Alcalde y Sr. se entienda un ejemplar duplicado de precepto q.^o acompaña a la refundición de los gastos e ingresos que fueran acordados en el ordinario referido con los que contiene el Diccional en los

terminos que se manda en la prevencion 2.ª de la circular de Sr. Gobern.º civil de este Prov.º de 29 de Nov.º de 1869, los q.º suponen de exponerse al publico por el termino de la ley, se remitieron a la superioridad con certificacion de este particular y lo de su insercion al publico a los fines oportunos. No habiendo otro asunto de que ocuparse, de Sr. presid.º mando levantar la sesion, firmada esta nota los Sr.ºs. que abajo firman, de lo q.º yo de Sr.º certifico =

Piñero *Marques* *Amiraga* *Lopez*
Romanos *Correjo* *Foras*
Hellera *Rubio*
Alfonso de Sordo

Acta de sesion ordinaria de esta villa de S. Vicente a diez y nueve

de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunida en la Sala de sesiones de Ayuntamiento constituido en un solo capitulo y en sesion ordinaria, de Sr.º D. Teleforo de S. Pedro, Al-

calde. presid.º. Se abrió abierta la sesion. Leida de esta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se ocupó de Ayuntamiento en el respectivo de los negocios pendientes y habiendo oido leer la cedula de Sr.º D.º y los señ.ºs. intervinientes q.º de esta restoracion arbitrarias publicas de 29 y de 1.º de los Sr.ºs. oficiales de esta Prov.º sucesiva por de Sr.º Gobernador de los Santos 1.º de misma con fecha de de actual acuerdo de Ayuntamiento. Se pro-

bliguó inmediatamente sus disposiciones haciendole de igual modo en los tres primeros dias futuros para conocimiento de los habitantes, y q.º entendedo de ellas podian pedir la insercion de los expedientes q.º obtienen de titulo de pertenencia de los terrenos o fincas q.º distenden de la procedencia dicha, o de los q.º perteneciendo al comun de vecinos hayan sido repartidos por los Ayuntam.ºs. en virtud de sus atribuciones.

Ademas del Sr.º tambien queda enterado de Ayuntamiento de una comunicacion de Sr.º D.º Valencia de Alicante, contestando a otra de esta villa de fecha de 1.º de este mes, por la que se manifiesta tener consig.º en su parroquia de pueblo en disputa y satisfacen a esta villa en de presente una economia p.º de Sr.º D.º de la pertenencia de los bienes de la comunidad q.º han

1. la Comu-
dad imaginada.

delo imaginado en virtud de las leyes de su amortización, la suma de
2654 reales y 176 mill, disposición se incluya en el presupuesto. Dicho
vale de este valle de la casa q. resulte de la cantidad hecha con lo coning.
en el Dinario q. está en curso.

Presidencia
de la Junta de
Diputación del cen-
sal de propiedad
de la villa de Ba-
dajoz económica de
1864-65 form.
de Madrid.

Segundam. por de infrascripto secretario, queda la correspondencia, de la
de la Junta de go. la Junta de Diputación q. preside de Sr. Madoz q. comprenda a los Dce
Diputación del cen-
sal de propiedad
de la villa de Ba-
dajoz económica de
1864-65 form.
de Madrid.
municipal de dicho año, de la q. resulte no sea necesaria la cuenta a
diciembre de los tres meses de ampliación de Julio, Agosto y Setiembre. El pre-
sente año, por no haberse cobrado ni pagado cantidad alguna por cuen-
ta de presupuesto mencionado en los mismos. El Ayuntamiento quedó enterado,
y visto al examinar referida cuenta que de halla exactam. conforme
con las libras de intervención que lleva el secretario de municipio, con
la cuenta rendida por el Depositario y demás antecedentes q. han teni-
do presente a bien consultar, acordaron pastarla su aprobación y q.
con todos los documentos a ella concernientes se exponga de manifiesto
en la Sala del Ayuntamiento por el termino de treinta dias, durante los
cuales serán admitidos cuantas reclamaciones intenten otros vecinos
contra la misma, para lo cual se le dará la publicación mas late
posible q. constara por certificación del Sr. D. no habiendo otro
asunto de q. ocuparse, de Sr. D. para lo susod. form.
esta acta los Sr. D. que saben, de que yo de Sr. D. ratifico =

Rivera
Marques
Garcia
Alvarez
Cano
Gomez
Garcia
Lana
Rubio
Romano
Melendez
Sanchez

Acta de Unión Financiera en la Villa de S. Vicente a veinte y seis de
Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, suscritos los Sr. que con-
ponen el Ayuntamiento. Consta de la misma en su sala capitular y en
sala de sesiones, de Sr. D. Telesforo de la Higuera, Alcalde presidente de
dicho ayuntamiento. Lida de acta de la anterior fue aprobada. A lo
seguido fueron leidos los extractos de las disposiciones contenidas en
los boletines oficiales y comunicadas recibidas Juli de día de la ulti-
ma sesión (vale de fecha); el Ayuntamiento manifiesto quedan enter-
ado y no contiene nada de interés para la corporación y



que no existe negocio alguno pendiente de despacho, de S. M. que
dienta mande levantar la sesion firmando esta acta los S. M.
que saben hacerlo, de que yo de Secretario certifico =

~~Rivera~~ Marques Aniveros ~~Corno~~

Juan Francisco ~~de~~ ~~Cornejo~~

Rubio Romano ~~Ballota~~

~~Jose de Lugo~~

Acta de sesion Ordinaria En la Villa de San Vicente a dos de Abril de
mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los S. M. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular
y en sesion Ordinaria, de S. M. D. Teleforo del Pinar, Alcalde
presidente declaro abierta la sesion. Leida de acta de la anterior
fue aprobada. Segundam^{te} se leyó una circular del Sr.
Gobernador Civil de esta Prov. fecha 14 de Oct. ultimo q. se
halla inserta en el Boletín oficial n.º 129 conap.º de Dier-
nes 27 de mismo para q. se reclamen las cuentas munici-
cipales dentro de los primeros 15 dias del mes de la fecha, en
su vista dispuso de of.º que tan luego como expirase
plazo de la posicion al publico de las pertenencias a este
Ayuntamiento y año economico 1.º 1864 a 1865 se saquen
los ejemplares correspond.º y se remitan al Sr. Gobernador
para evitar la responsabilidad con q. en dicha circular a-
menaza. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, de
S. M. presidente levanto la sesion, firmando esta acta los S. M.
que saben hacerlo, de q.º certifico =

~~Rivera~~ Marques Aniveros ~~Corno~~

Juan Francisco ~~de~~ ~~Cornejo~~

Rubio Romano ~~Ballota~~

~~Jose de Lugo~~





de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sñs. que componen el Ayuntamiento const. de la misma en su sala capitular y en su sesion ordinaria de Sñs. J. Telesforo Vid. de Sierra, Alc.º preside.º y Pedroª abierta la sesion. Leida de acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido se entro al despacho de los negocios pendientes habiendose leido al efecto el extracto de las disposiciones contenidas en los Releuons oficiales y de de las comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento quedo entendido de todo acordando su exacto cumplimiento.

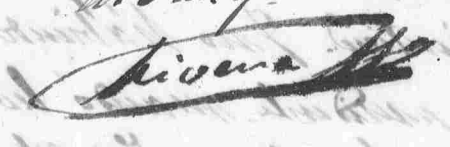
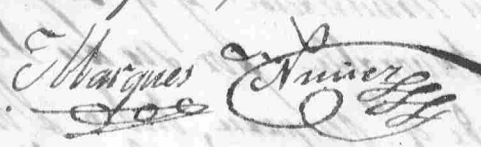

Suplico.º y tambien se dio cuenta de un escrito q.º presenta a la Corporacion de Vecindario de Vecino de esta villa Pedro Inguera faciendo en el q.º pide la supresion de casa Inguera de Vecindario para trasladarse a adquirirlo en la inmediata villa de Albuera p.º ad.º de Albuera q.º y resultando q.º el interesado tiene el cargo en este vecindario de la villa de Mayordomo de Iglesia en el presente año, acordó el Ayuntamiento acceder a su peticion sin perjuicio de su cargo y en dicho cargo hasta su terminacion y q.º se ponga en la secretaria q.º presenta informe favorable por su au.º de justicia. Y no habiendo otro negocio de q.º ocuparse, dicho Sr.º presidente mandó levantar la sesion firmando los Sñs. q.º saben mandos, de q.º certifico =



~~Picera~~ Marques ~~Alvarez~~ ~~Correa~~

Pedro Cornejo para Torra
 Rollano
 Mellor
 Romiano
 Juan de Castro

Acta de sesion ordinaria y Extraordinaria de la villa de S. Vicente a diez y seis de Nov.º de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sñs. que componen el Ayuntamiento const. de la misma en su sala capitular y en su sesion ordinaria de Sñs. J. Telesforo Vid. de Sierra, Alc.º preside.º y Pedroª abierta la sesion; Leida de acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido se entro a la lectura de la M.º orden q.º con fecha once de

Sibi último dirige el Sr. Sr. Ministro de Fomento de
 la Exposición el Sr. Sr. Director general de agricultura, industria y comercio,
 para el 1.º de Abril de 1867. en la q. se dan instrucciones sobre la exposición universal de obras
 de arte y de productos de la agricultura y de la industria q. ha de
 inaugurarse en París el primer de Abril de 1867. También se
 dio lectura de la orden del Sr. Sr. Director general de Instrucción
 pública de 4 de Octubre próximo anterior sobre de mismo objeto, en
 las dos superiores disposiciones se hallan insertas en el Boletín
 oficial de esta Prov. nº 196 Compu. de 14 de octubre de 1866.
 El Ayuntamiento quedó enterado y dispuso q. una comisión de su
 seno compuesta del Sr. Sr. presidente del Ayuntamiento, de Regidores sin
 voto y de concejales, mandos de Sr. Sr. D. Antonio Ordoñez y Sr.
 Sr. D. Juan de Dios para este partido judicial, atendiéndose
 a la remisión de objetos dignos de figurar en la exposición por su
 mérito relativo, procurando en esta localidad al fin indicado y
 dando cuenta a la comisión provincial instalada en la capital de los
 resultados de sus trabajos. Y no habiendo otro asunto de que
 ocuparse el Sr. Sr. presidente mandó levantar la sesión firmando
 los Sr. Sr. q. saben lo cede, de q. certifico -

Pivora  Marques  Alvarez 

Pablo  Gomez  para  Ramirez  Torra
 Rollano  Bellota 

Acta de sesión ordinaria / En la villa de S. Vicente a veinte y tres de
 Nov. de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sr. Sr. que com-
 ponen el Ayuntamiento constit. de la misma en su sala capitular y
 en sesión ordinaria, de Sr. Sr. D. Esteban de la Piedad Alcalde, pre-
 sidente declaró abierta la sesión. Toda de arte de la anterior fue
 aprobada. Seguidamente se procedió al despacho de los negocios pendientes
 por el Ayuntamiento, quedando de los correspond. de

via) de lectura de los Boletines oficiales y comunicaciones secun-
 dadas desde el día de la última Sesión hasta el de la fecha) el Ayun-
 tamiento quedó enterado de las disposiciones que han sido hechas con
 respecto su mas exacto cumplimiento. A lo seguido se ocupó el mun-
 icipio de conocer el Estado en que se halla la recaudacion de los
 impuestos publicos, y no siendo tan satisfactoria como debiera, acordó
 se proceda sin demora alguna a practicar dicha recaudacion, ha-
 ciéndose p.^o ello de todos los medios que establezca la Instruccion del
 ramo. Y no habiendo otro asunto pendiente que ocupase el dicho
 Sr. Presid.^{te} mandó levantarse la Sesión firmando esta acta los Sr.
 que saben de que testifico:

D. Telesforo de Rivera

Don Manuel Ponce de Leon

Juan

Manuel

Pedro Bellota

Juan

Gomez

y

Pedro de Gues

Acta de Sesión ord.^a en la villa de Mérida a veinte de Abril de mil ochocientos
 veinte y cinco, reunidos los Sr.^s que componen el Ayuntamiento
 Const. de la misma en su sala capitular y en sesión ordinaria, el
 Sr. D. Telesforo de Rivera, M.^o de Presid.^{te} declaró abierta la
 Sesión. Se leyó el acta de la Sesión anterior y fue aprobada. Se ten-
 dore al despacho de los negocios pendientes fueron también leídos los Bo-
 letines oficiales y comunicaciones recibidas desde el día de la últi-
 ma Sesión hasta el de la fecha. El Ayuntamiento quedó enterado con
 respecto a las disposiciones contenidas en dichos Boletines



procurando dar la publicidad debida del N.º Decreto de obra
 del actual G.º de G.º. Se concede el plazo de sesenta dias p.º de pre-
 sentacion y pago de Dtos. en el Registro de Hipotecas con eleva-
 cion de multas de los Docum.ºs que carezcan de esta formalidad, y
 q.º se rectifique la equivocacion padecida en la Tarifa N.º Trece
 de la Contribucion del Subsidio Industrial en los terrenos de Lacha-
 reña segun se previene en la N.º Orden (fha. de Mayo del que hoy
 sige y no habiendo otra cosa de q.º ocuparse el Sr. Presid.º man-
 do levantar la sesion firmando esta acta los Sres. y Subes. de que
 certifico:

Telesforo de Rivera
 Manuel Pineda

Juan Marquis
 Pedro Bellon
 Bruno de Gornegi

Pedro de Caceres
 Secio.

Acta de Sesion ordinaria en la villa de San Vicente a siete de Mayo de mil
 ochocientos treinta y cinco, reunidos los Sres. que componen el Ayun-
 tamiento Const. y G.º. en la Sala Consistorial, y en sesion ordinaria
 el Sr. D. Telesforo de Rivera, M.º de Presid.º declaro abierta la
 sesion; leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente
 por el infrascripto Secio.º, prescrida la correspond.ª de un dia
 lectura a la N.º Or.º de siete de Mayo ultimo inserta en el Bolet.º
 oficial de cuentas del actual por la que se previene se amillaren
 todos los terrenos destinados a aprovecham.º comun y demas Reales
 terrenos present.ºs q.º la imposicion de sus productos los terrenos
 de San Juan y q.º la contribucion q.º corresponde al liquido q.º se pre-





Hasta el día de hoy y los Ayuntam^{tos} en la parte respectiva a la porción de la finca q^{ta} tubieron arbitrada y q^{ta} el comen de V^{na} en proporción cada uno de los ganados q^{ta} tubieron en ellas en la parte restante o en el todo si suada hubieren arbitrado. El Ayuntamiento quedó enterado e acordando se da conocimiento de esta superior disposición a la Junta de Regantes q^{ta} es q^{ta} cumpliendo lo q^{ta} en ella se ordena respecto al terreno de la Sierra del Lugar q^{ta} se encuentra, f^{to} de ahora destinado a S^{ra} Real. Y no habiendo otro negocio de interés de q^{ta} ocupan el Sr. Pres^{te} de la Sierra firmamos esta ceta los Sres q^{ta} tuben de q^{ta} catifico

Felisforo de Nieva
 Marques
 Juan Antonio
 Juan Manuel
 Pedro Bellos
 Juan
 Juan
 Juan

Juan de Nieva
 Sr.

Acta de Unión ord.^{na} } En la villa de San Vicente a catorce de Abo. de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los Sres q^{ta} componen el Ayuntamiento local de la misma y en la sala consue. y en sesión ordinaria el Sr. D^{to} Felisforo de Nieva, Mo. Pres^{te} de la Sierra arbitra la Sierra. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente entro al despacho de los negocios de el punto y al efecto f^{to} el impuesto de la Sierra fueron leidas los Protestas oficiales y comunicaciones recibidas desde el día de la última sesión hasta el de la fca. El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones q^{ta} ha sido hea acordando se pronte y cese cumplim^{to}. Y no habiendo otro negocio de q^{ta} ocupan, el Sr. Pres^{te} de q^{ta} de recomendar esp^{ra}mente



Uno como anteriormente p. en sus negativas publicas la
Cante de Dificas Virtudes y proventos son a cargo al Regla
mento aprobado p. N. Decreto de 9 de Abril de 1864. Uno habien
do Otro asunto de que ocupan dicho Sr. Presidente man
do levantar laesion firmamos esta carta los Sres. que abajo

de que certifica:

Antonio de
Alvarez

Marques
1860

Juan Marques Benigno Bellot

Cornejo

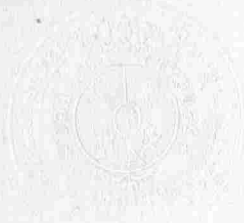
Caro
Sr.

ON JUAN DE LA CRUZ BERMEJO, Visitador de la renta del papel sellado de esta provincia de Badajoz.

Certifico: que habiendo reconocido los *expedientes y*
documentos de la Secretaría de la Diputación
de Badajoz de D. Pedro de Prado
segun el mismo me manifestó desde el año de *mil ochocientos*
setenta y tres que se le giró la última visita, no he encontrado en ellos falta alguna por lo que respecta al uso de papel sellado, pues que todos ellos están extendidos en el que previene el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861. Y para que así lo haga constar el interesado, cumpliendo con la prevencion 5.ª del artículo 85 de la Instrucción de 26 de Octubre de expresado año, espido la presente que firmo en *San Vicente*
á *11* de *Mayo* de 1865,

Juan de la Cruz Bermejo.





DOY JUAN DE LA CRUZ BERNALDO, Visitador de la ren-
ta del papel sellado de esta provincia de Ba-

da-joz.

Certifico: que habiendo reconocido los
segun el mismo me manifestó desde el año de
que se le giró la última visi-
ta, no he encontrado en ellos falta alguna por lo que respecta al
uso de papel sellado, pues que todos ellos están extendidos en el
que previene el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861. Y pa-
ra que así lo haga constar el interesado, cumpliendo con la pre-
vencion 5.ª del artículo 85 de la Instrucion de 28 de Octubre de
expresado año, espido la presente que firmo en
de 1865.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

